

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2503256

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. ~~La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).~~
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo El Chipe - Piura
Teléfono : 073 – 264800 – Anexo 4173
Correo electrónico : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2503256.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 85,107,532.75 (Ochenta y cinco millones ciento siete mil quinientos treinta y dos con 75/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 85,107,532.75 (Ochenta y cinco millones ciento siete mil quinientos treinta y dos con 75/100 Soles)	S/ 76,596,779.48 (Setenta y seis millones quinientos noventa y seis mil setecientos setenta y nueve con 48/100 Soles)	S/ 93,618,286.02 (Noventa y tres millones seiscientos dieciocho mil doscientos ochenta y seis con 02/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : MEMORANDUM N° 1710-2024/GRP-440000, del 23.08.2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 198-

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

2024/GOBIERNO REGIONAL
PIURA-GRI-DGC, del
08.08.2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Recoger en : Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura
Costo de bases : Impreso: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 16,277.90 (Dieciseis mil doscientos setenta y siete con 90/100 Soles)
Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba la el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- t) La entidad otorgará al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario; ante ello debe presentar una declaración jurada indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma de contrato.

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRÓNICO	:
TELÉFONO	:

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar : Gobierno Regional de Piura – Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA/PIURA
Oficina : Trámite Documentario de la Entidad
Horario : Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

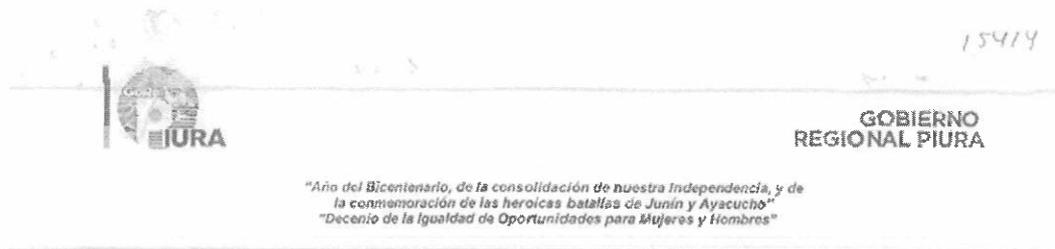
¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2503256

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2503256

b. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2503256, a fin de dotar espacios recreativos adecuados para el esparcimiento de la población en 24 puntos diferentes de la ciudad para motivar e incentivar las actividades deportivas, por ello es muy importante y de suma urgencia la ejecución del proyecto.

c. BASE LEGAL.

- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 (Ley N° 31953).
- Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público del año fiscal 2024 (Ley N° 31954).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2012-TR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.

Para todo lo no previsto en los presente Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatoria.



15413



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

d. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo programado son 270 días calendario.

e. ÁREA USUARIA

El Área Usuaría para el desarrollo de la siguiente contratación, será la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura.

f. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

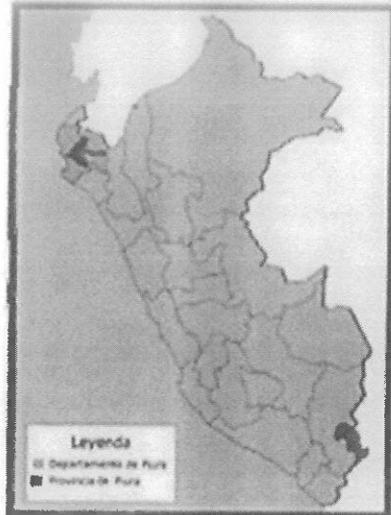
El presente procedimiento se rige por el sistema de Contratación a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto y la modalidad de contratación será Llave en mano.

g. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

g.1. Ubicación del proyecto

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El presente proyecto se localiza en los Distritos de Castilla, 26 de octubre y Piura, pertenecientes a la provincia de Piura la cual es una de las 08 provincias del departamento del departamento de Piura y está ubicada al Noroeste del Perú, en la parte central del departamento a una altitud media de 29 msnm.



Handwritten signature and initials



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

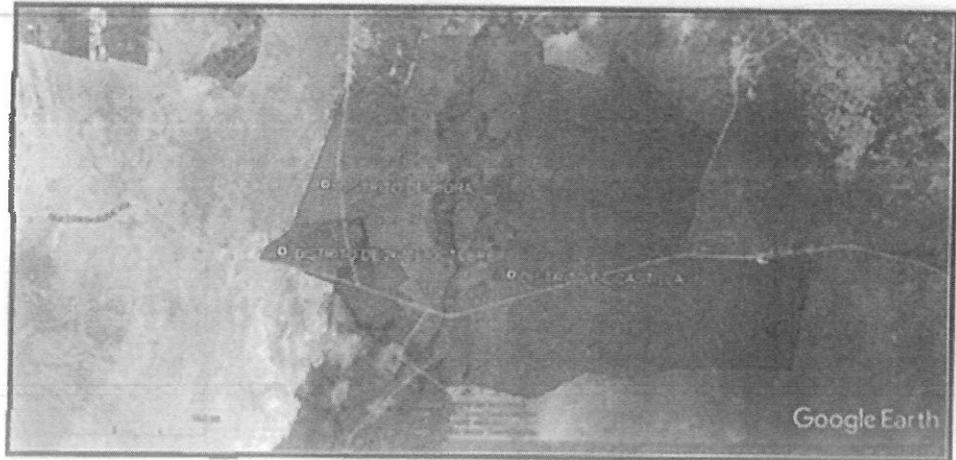


IMAGEN 01: Localización del área de intervención que comprende 03 distritos de la Provincia de Piura.

1.1.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Distritos y Ubigeo:	Distrito de Castilla	(200104)
	Distrito de 26 de octubre	(200115)
	Distrito de Piura	(200101)
Zona	:	Sector Urbano en cada Distrito
Localidades	:	



[Handwritten signature]

1546



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CUADRO N°01

LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS 25 ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

N°	NOMENCLATURA	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM-WGS 84	
			ESTE	NORTE
Distrito de Castilla				
1	Urb. San Bernardo	Mz. K	541,532.00	9,422,768.00
2	A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre	Mz. G	543,429.00	9,425,921.00
3	Cas. Mrafores	Mz. 24 - Lote 1	542,616.00	9,429,070.00
4	Cas. Río Seco	Mz. 28 - Lote 1	543,297.00	9,431,713.00
5	Cas. Teresa	Mz. 50 - Lote 1	545,012.00	9,438,423.00
6	A.H. Chiclayo	Mz. 61 - Lote 1	541,402.00	9,422,517.00
7	A.H. La Primavera	Mz. C6 - Lote 7	543,448.00	9,426,594.00
8	A.H. Señor de los Milagros	Mz. F - Lote 1	543,923.00	9,426,697.00
Distrito de 26 de Octubre				
9	A.H. Santa Rosa	Mz. J2 - Lote 4	537,656.00	9,426,642.00
10	A.H. Villa Perú Canadá	Mz. H3 - Lote 1	536,093.00	9,426,180.00
11	A.H. San Sebastián	Mz. F4 - Lote 1 Modelo 4	535,300.00	9,427,263.00
Distrito de Piura				
12	A.H. 04 de Octubre	Parque N°01 (Recreación Pública)	538,487.00	9,428,278.00
13	Cas. Coscomba Norte	Mz. D - Lote 1	539,548.00	9,423,669.00
14	A.H. Néstor Marcos Garrido	Mz. L1	538,115.00	9,428,619.00
15	A.H. Almirante Miguel Grau II ETAPA	Mz. R2 - Lote 2 - Zona A	540,121.00	9,424,411.00
16	Urb. Bello Horizonte	Plataforma deportiva Emilio Hbeck	538,801.00	9,427,591.00
17	Urb. Los Jardines de AVFAP I ETAPA	Mz. E - II Etapa	539,235.00	9,428,552.00
18	Urb. Los Educadores	Parque N°01 (Recreación Pública)	537,806.00	9,428,116.00
19	A.H. Los Algarrobos	Mz. Q1 - Lote 1 - I Etapa	539,058.00	9,427,923.00
20	UPS Villa Mercedes	Mz. F - Lote 0 - Sector A	538,987.00	9,429,342.00
21	A.H. José Olayo - Barrio Sur	Mz. L - Lote 26	540,201.00	9,424,695.00
22	A.H. San Isidro	Mz. I - Lote 3	538,887.00	9,429,536.00
23	A.H. 06 de setiembre	Mz. L - Lote 1	540,729.00	9,424,393.00
24	A.H. Los Algarrobos	Mz. P1 - Lote 2	539,407.00	9,428,030.00

Fuente: Equipo Formador

1.1.2. ALTITUD GEOGRÁFICA SOBRE EL NIVEL DEL MAR Y LÍMITES GEOGRÁFICOS:

La altitud geográfica promedio de la Provincia de Piura es de 29 metros sobre el nivel del mar mientras la de sus tres distritos tienen una altitud promedio de:

- Distrito de Castilla : (30 msnm.)
- Distrito de 26 de octubre : (29 msnm.)
- Distrito de Piura : (29 msnm.)



[Handwritten signature and scribbles]

1540



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

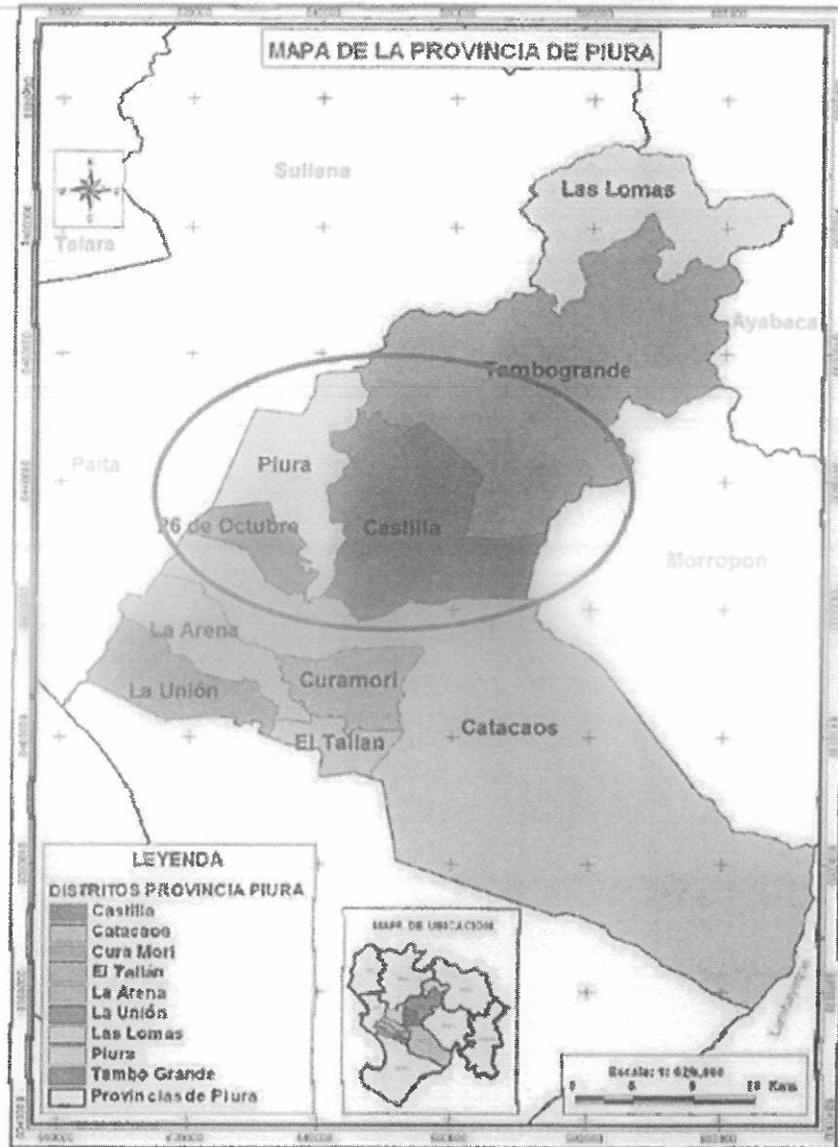


IMAGEN 02: Límites del área de intervención que comprende, 03 de los 10 distritos de la Provincia de Piura.



[Handwritten signature]

15409



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Los límites de los distritos a intervenir son los siguientes:

Distrito de Castilla

Por el norte	:	Con el Distrito de Tambo grande.
Por el sur	:	Con el Distrito de Catacaos.
Por el este	:	Con la Provincia de Morropón.
Por el oeste	:	Con el Distrito de Piura.

Distrito de 26 de octubre

Por el norte	:	Con el Distrito de Piura.
Por el sur	:	Con el Distrito de Catacaos.
Por el este	:	Con el Distrito de Piura.
Por el oeste	:	Con la Provincia de Sullana.

Distrito de Piura

Por el norte	:	Con la Provincia de Sullana.
Por el sur	:	Con el Distrito de 26 de octubre.
Por el este	:	Con el Distrito de Castilla.
Por el oeste	:	Con la Provincia de Sullana.

1.2. IDENTIFICACION DE LAS 24 ÁREAS DE INFLUENCIA

Teniendo en cuenta los lineamientos antes mencionados y el respectivo análisis de los riesgos en cada uno de los sectores visitados se han seleccionado 24 solicitudes de intervención, por lo que los centros poblados beneficiados, los cuales pasan a ser considerados las respectivas 24 áreas de influencia.

A. EN EL DISTRITO DE CASTILLA

1. URB. SAN BERNARDO



IMAGEN 03: AREA DE INFLUENCIA EN LA URB. SAN BERNARDO.



[Handwritten signature]

15408



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2. **A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE**



IMAGEN 04: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE.

3. **CASERIO MIRAFLORES:** Cabe indicar que la ubicación del proyecto se ha cambiado al que estaba en el perfil técnico, para una mayor factibilidad, mayor aporte a las metas trazadas y estrategia para la accesibilidad del usuario. Por otro lado, las dimensiones del campo deportivo han aumentado, para seguir los lineamientos territoriales y las que permite el área del terreno, además de complementar y beneficiar a los usuarios, aprovechando mejor los espacios para las actividades deportivas que realizarán.



IMAGEN 05: AREA DE INFLUENCIA EN EL CASERIO MIRAFLORES

4. **CASERIO RIO SECO:** Cabe indicar que las dimensiones del campo deportivo han aumentado, para seguir los lineamientos territoriales y las que permite el área del terreno, además de complementar y beneficiar a los usuarios, aprovechando mejor los espacios para las actividades deportivas que realizarán.



[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



IMAGEN 06: AREA DE INFLUENCIA EN EL CASERIO RIO SECO

5. **CASERIO TERELA:** Cabe indicar que las dimensiones del campo deportivo han aumentado, para seguir los lineamientos territoriales y las que permite el área del terreno, además de complementar y beneficiar a los usuarios, aprovechando mejor los espacios para las actividades deportivas que realizarán.



IMAGEN 07: AREA DE INFLUENCIA EN EL CASERIO TERELA

6. **A.H. CHICLAYITO:** Cabe indicar que las dimensiones del campo deportivo han aumentado, para seguir los lineamientos territoriales y las que permite el área del terreno, además de complementar y beneficiar a los usuarios, aprovechando mejor los espacios para las actividades deportivas que realizarán.



X
[Handwritten signature]

15407



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



IMAGEN 08: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. CHICLAYITO

7. A.H. LA PRIMAVERA



IMAGEN 09: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. LA PRIMAVERA

8. A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS



IMAGEN 10: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS





GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

B. EN EL DISTRITO DE 26 DE OCTUBRE

9. **A.H. SANTA ROSA:** Cabe indicar que las dimensiones del campo deportivo han aumentado, para seguir los lineamientos territoriales y las que permite el área del terreno, además de complementar y beneficiar a los usuarios, aprovechando mejor los espacios para las actividades deportivas que realizarán.



IMAGEN 11: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. SANTA ROSA

10. **A.H. VILLA PERU CANADA**



IMAGEN 12: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. VILLA PERU CANADA



[Handwritten signature]



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

11. A.H. SAN SEBASTIAN



IMAGEN 13: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. SAN SEBASTIAN

C. DISTRITO DE PIURA

12. A.H. 04 DE OCTUBRE



IMAGEN 14: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. 04 DE OCTUBRE

13. CASERIO COSCOMBA NORTE



IMAGEN 15: AREA DE INFLUENCIA EN EL CASERIO COSCOMBA NORTE



[Handwritten signature and mark]

(540)



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

14. A.H. NESTOR MARTOS GARRIDO

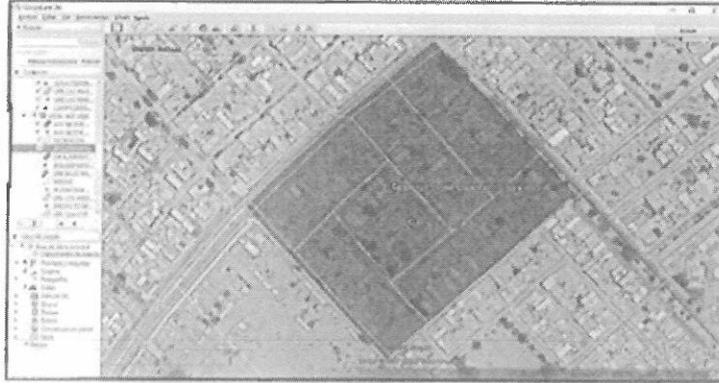


IMAGEN 16: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. NESTOR MARTOS GARRIDO

15. A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA



IMAGEN 17: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA



[Handwritten signature]



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

16. URB. BELLO HORIZONTE



IMAGEN 18: AREA DE INFLUENCIA EN LA URB. BELLO HORIZONTE

17. URB. LOS JARDINES DE AVIFAP II ETAPA



IMAGEN 19: AREA DE INFLUENCIA EN LA URB. LOS JARDINES DE AVIFAP II ETAPA

18. URB. LOS EDUCADORES



IMAGEN 20: AREA DE INFLUENCIA EN LA URB. LOS EDUCADORES



[Handwritten signature]

1540f



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

19. A.H. LOS ALGARROBOS (02 INTERVENCIONES)



IMAGEN 21: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. LOS ALGARROBOS

20. UPIS VILLA MERCEDES



IMAGEN 22: AREA DE INFLUENCIA EN LA UPIS VILLA MERCEDES

21. A.H. JOSE OLAYA BARRIO SUR

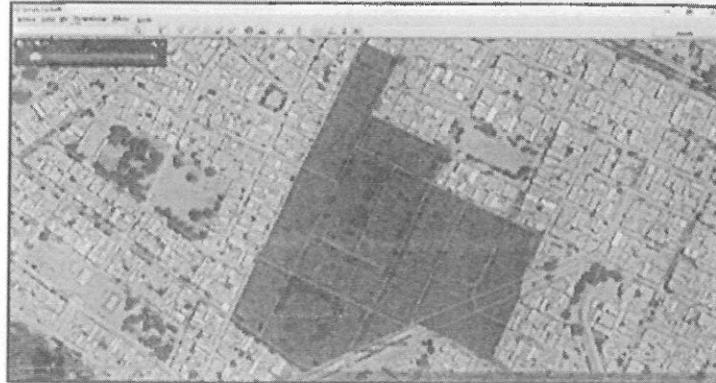


IMAGEN 23: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. JOSE OLAYA BARRIO SUR



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

22. A.H. SAN ISIDRO



IMAGEN 24: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. SAN ISIDRO

23. A.H. 06 DE SEPTIEMBRE



IMAGEN 25: AREA DE INFLUENCIA EN EL A.H. 06 DE SEPTIEMBRE

1.3. IDENTIFICACION DE LAS 24 AREAS DE INTERVENCION

Estas 14 áreas de intervención se ubican en espacios de recreación pública, señalados como (ZRP: Zona de recreación pública) en el Plano de Zonificación y Uso de Suelos del Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°122-02/CMPP del 04 de setiembre de 2014.



En su mayoría no cuentan con la infraestructura básica necesaria para la práctica deportiva o en su defecto, la poca infraestructura existente, no reúne las condiciones normativas para el desarrollo de estas actividades, pues las losas existentes presentan un estado deteriorado, juntas quiñadas, paños asentados, y asimetría de paños continuos, dificultando el desarrollo de las actividades deportivas en el sector, a la actualidad dichas losas de concreto ya han cumplido su ciclo de vida útil, siendo de gran importancia una nueva intervención. La mayoría de áreas son terrenos baldíos (Ver CUADRO N°17), los cuales terminan muchas veces expuestos a invasiones o convertidos en botaderos, resultando de esta manera muy poco atractivos para la realización de actividades deportivas, lo cual repercute negativamente en la juventud de estos sectores, influyendo en los índices de pandillaje, delincuencia vecinal y perjudicando asimismo la salud de la población ya que su actual estado incrementa el índice de enfermedades respiratorias debido a la continua exposición al polvo.

15397



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

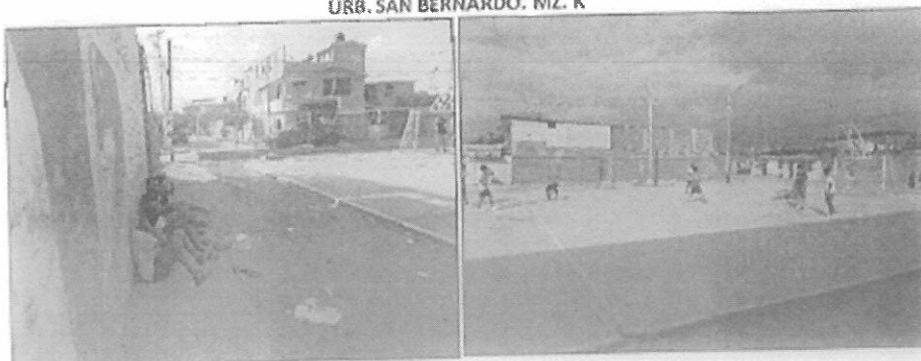
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

En este contexto, el Gobierno Regional de Piura en coordinación con los gobiernos locales de los tres distritos seleccionados, han identificado y priorizado 14 intervenciones en los siguientes 14 Asentamientos Humanos, Caseríos, APV (Asociación Pro-Vivienda) y Urbanizaciones.

1.3.1. ESTADO ACTUAL DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

Estas 14 áreas de intervención sus estados actuales, algunos campos deportivos cuentan con plataformas, cercos y graderías en mal estado y otras son a nivel de terreno, en las siguientes todos se aprecian su estado actual:

FOTO N°01
URB. SAN BERNARDO. MZ. K



Área del certificado literal : 1,127.98 m²
Infraestructura existente : Losa deportiva en regular estado, cerco perimétrico mallado en mal estado.
Equipamiento existente : Arcos metálicos, Reflectores en mal estado.

FOTO N°02
A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE. MZ. G



Área del certificado literal : 1,690.90 m²
Infraestructura existente : Losa deportiva en regular estado, con algunos paños con acabado pulido.
Equipamiento existente : Arcos metálicos, juegos infantiles en mal estado.



[Handwritten signature]

15276



GOBIERNO REGIONAL PIURA

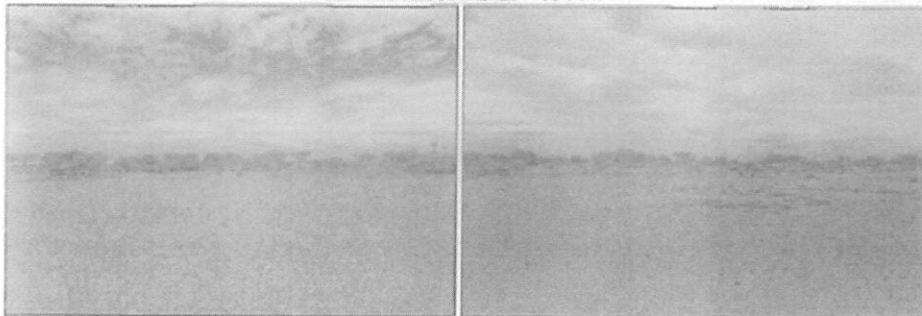
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FOTO N°03
CAS. MIRAFLORES. MZ. 24 - LOTE 1



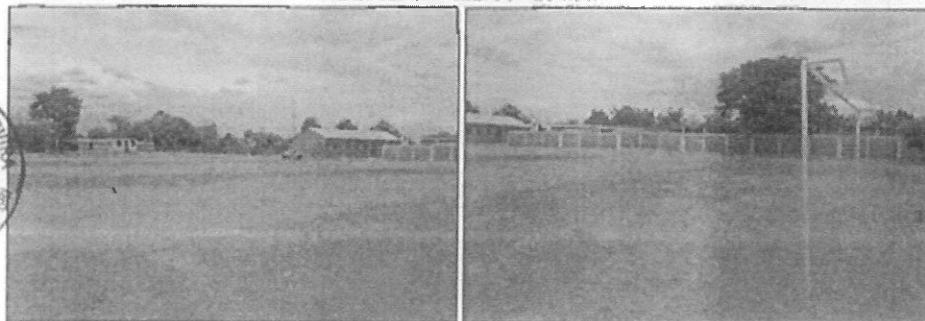
Área del certificado literal : 6041.70 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Ninguno.

FOTO N°04
CAS. RIO SECO. Mz. 29 - LOTE 1



Área del certificado literal : 7979.80 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°05
CAS. TERELA. MZ. 50 - LOTE 1



Área del certificado literal : 7605.90 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°06
A.H. CHICLAYITO. MZ. 61 - LOTE 1



15297



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



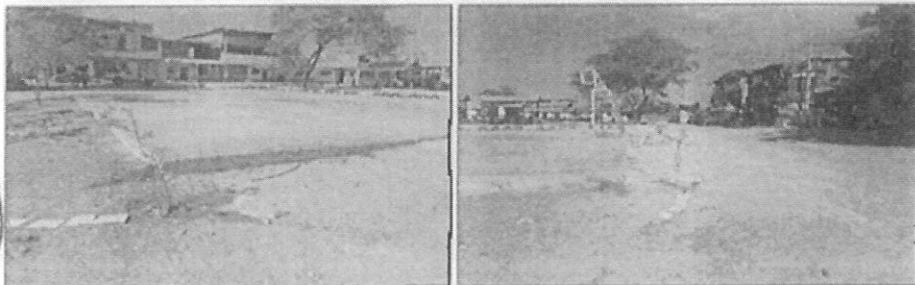
Área del certificado literal : 9825.20 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°07
A.H. LA PRIMAVERA. MZ. C6 - LOTE 7



Área del certificado literal : 1300.90 m2
Infraestructura existente : Losa en mal estado y cerco perimétrico en regular estado.
Equipamiento existente : Arcos metálicos con tubo 2".

FOTO N°08
A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS. MZ. F - LOTE 1



Área del certificado literal : 700.00 m2
Infraestructura existente : Losa deportiva en regular estado, con algunos paños con acabado pulido.
Equipamiento existente : Arcos metálicos 2".

FOTO N°09
A.H. SANTA ROSA. MZ. J2 - LOTE 4



Handwritten signature and initials

15396



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Área del certificado literal : 5,214.10 m2.
Infraestructura existente : Parque y Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°10

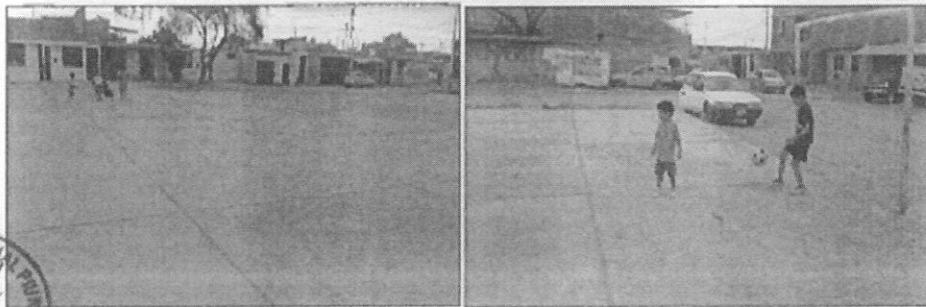
A.H. VILLA PERU CANADA. MZ. H3 - LOTE 1



Área del certificado literal : 2,140.80 m2
Infraestructura existente : Losa deportiva en regular estado, con algunos paños con acabado pulido.
Equipamiento existente : Arcos metálicos 2".

FOTO N°11

A.H. SAN SEBASTIAN. MZ. F4 - LOTE 1 MODULO 4.



Área del certificado literal : 1,360.00 m2
Infraestructura existente : Losa deportiva en mal estado, grietas, fisuras y pérdida de finos.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".



Handwritten signature and scribbles

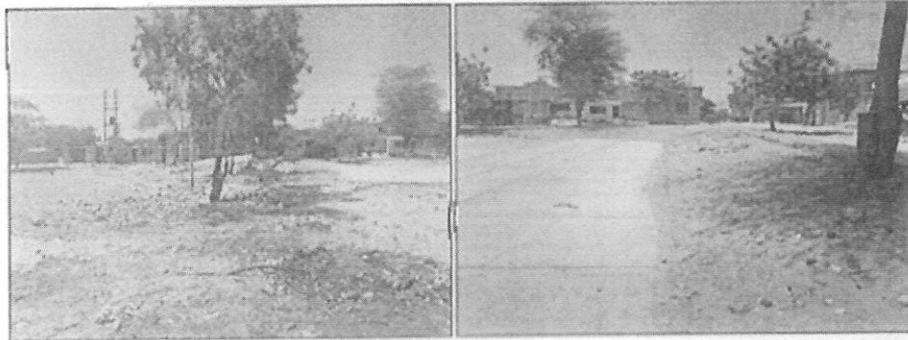
15295



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FOTO N°12
A.H. 04 DE OCTUBRE. PARQUE N°01 (RECREACIÓN PÚBLICA)



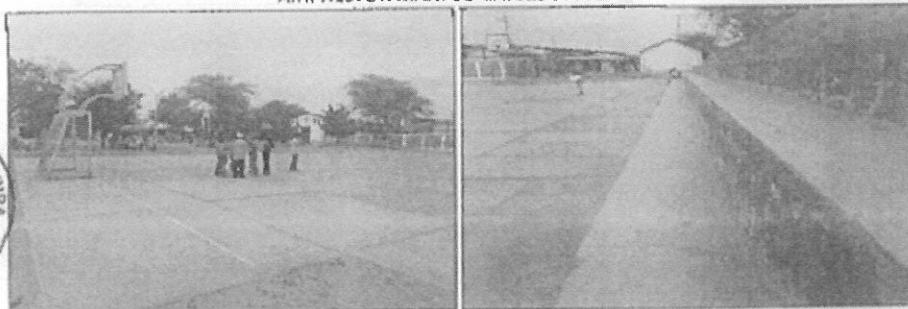
Área del certificado literal : 4,704.00 m2
Infraestructura existente : Losa deportiva en regular estado, grietas y fisuras.
Equipamiento existente : Arcos metálicos 2".

FOTO N°13
CAS. COSCOMBA NORTE. MZ. D' - LOTE 1.



Área del certificado literal : 6400.00 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos de madero.

FOTO N°14
A.H. NESTOR MARTOS GARRIDO. MZ. I.1



Área del certificado literal : 4,047.00 m2
Infraestructura existente : Losa deportiva en regular estado, con tribunas de ladrillo en mal estado.
Equipamiento existente : Arcos metálicos 2".



X
[Handwritten signature]

15394

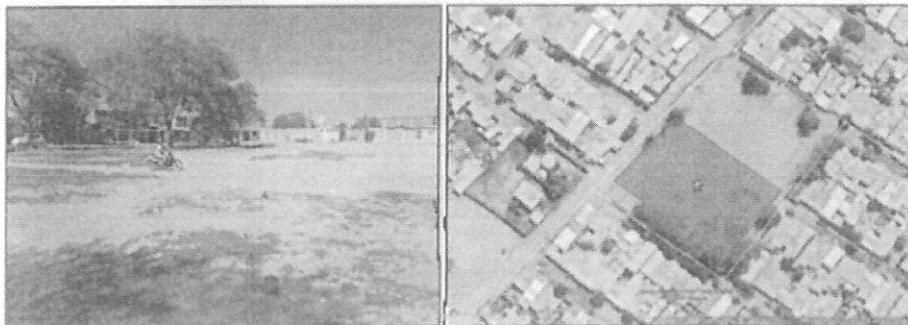


GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FOTO N°15

A.H ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA. MZ. R2 - LOTE 2 - ZONA A



Área del certificado literal : 3808.60 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°16

URB. BELLO HORIZONTE. PLATAFORMA DEPORTIVA EMILIO HLBECK.



Área del certificado literal : 5,029.00 m2
Infraestructura existente : Terreno natural y parque.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°17

URB. LOS JARDINES DE AVIFAP II ETAPA. MZ. E - II ETAPA



Área del certificado literal : 3,527.32 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

15333



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FOTO N°18
URB. LOS EDUCADORES. PARQUE N°01 (RECREACIÓN PÚBLICA)



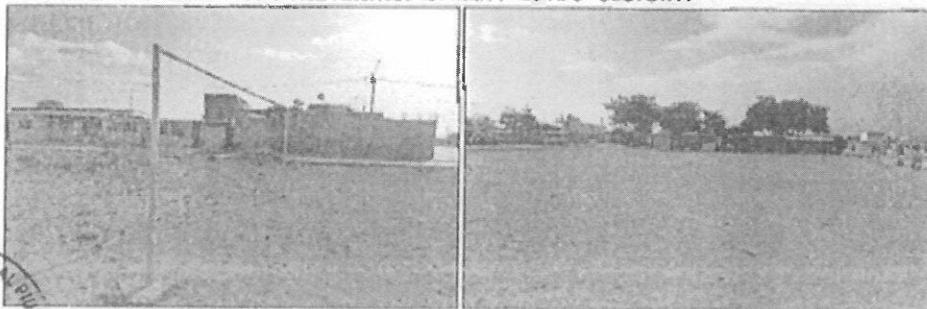
Área del certificado literal : 1,684.00 m2
Infraestructura existente : Parque y Terreno natural.
Equipamiento existente : Ninguno

FOTO N°19
A.H LOS ALGARROBOS. MZ Q'1-LOTE 01.



Área del certificado literal : 1,899.50 m2
Infraestructura existente : Terreno natural y Partes de una losa de concreto.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°20
UPIS VILLA MERCEDES. MZ. A - LOTE 0 - SECTOR A



Área del certificado literal : 1,546.43 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°21
A.H JOSE OLAYA. MZ. L - LOTE 26.



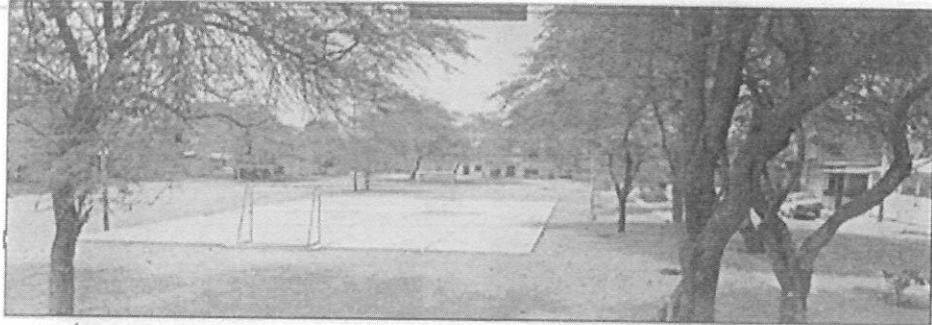
Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

15392



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



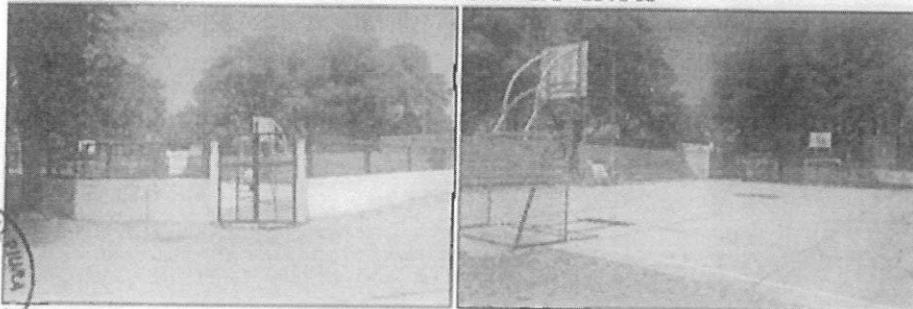
Área del certificado literal : 1,638.90 m2
Infraestructura existente : Terreno natural y una losa en regular estado.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°22
MZ. I – LOTE 3 – SAN ISIDRO



Área del certificado literal : 7,959.64 m2
Infraestructura existente : Terreno natural.
Equipamiento existente : Arcos con tubo 2".

FOTO N°23
AH. 06 DE SETIEMBRE MZ. I – LOTE 01



Área del certificado literal : 1,400.34 m2
Infraestructura existente : Losa deportiva en regular estado, cerco perimétrico mallado en regular estado, graderías en mal estado y SSHH con instalaciones sanitarias en mal estado.
Equipamiento existente : Arcos metálicos 2", asta de bandera en mal estado.

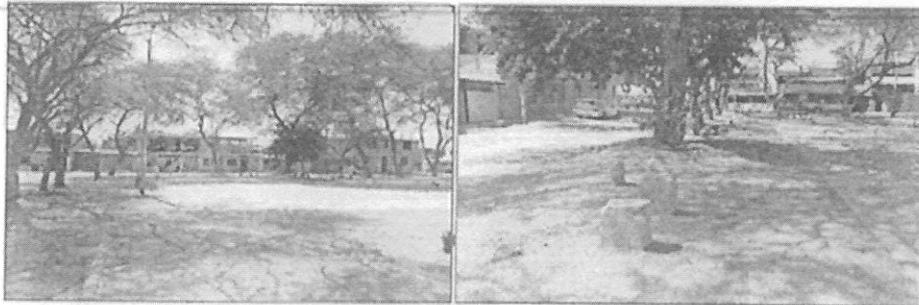
FOTO N°24
AH. LOS ALGARROBOS. MZ. P'1 - LOTE 2





GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Área del certificado literal : 1,270.30 m².
Infraestructura existente : Losa deportiva en mal estado, graderías de ladrillo en mal estado.
Equipamiento existente : Arcos metálicos 2".

2. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

La presente iniciativa pretende generar infraestructura deportiva y recreativa para promocionar el deporte y otras actividades que permitan prevenir el crimen y promover la capacidad de resiliencia en jóvenes en riesgo ubicados dentro del área de influencia de cada punto de intervención, proporcionando actividades que desarrollen mecanismos para la mitigación de las vulnerabilidades en los jóvenes, que suelen estar asociadas al crimen y al consumo de drogas, influenciando positivamente los comportamientos y actitudes de los grupos juveniles en riesgo y previniendo así el comportamiento anti-social y de riesgo.

2.1. SOBRE EL PLANTEAMIENTO GENERAL DE LAS METAS:

Para minimizar factores de riesgo y maximizar factores protectores en los jóvenes en todo lo relacionado con el delito, la violencia y el uso de drogas, el presente Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", busca fortalecer y desarrollar habilidades para la vida a través del deporte brindando a la juventud la infraestructura adecuada para tal fin, por lo que teniendo en cuenta todo ello se ha planteado la siguiente relación de metas.

2.2. SOBRE EL PLANTEAMIENTO GENERAL DE METAS:

- A. **CONSTRUCCION DE ZONAS DE RECEPCION** que comprende:
1. CONSTRUCCIÓN DE PORTADA DE ACCESO PRINCIPAL.
 2. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO EXTERIOR AL ACCESO PRINCIPAL.
 3. CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EXTERIORES INC RAMPAS Y MARTILLOS.
 4. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO EXTERIOR CON SARDINELES.
 5. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO EXTERIOR CON ADOQUINADO.
 6. CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES EXTERNAS.
- B. **CONSTRUCCION DE ZONAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA** que comprende:
7. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA.
 8. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GRADERIAS.



15320



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

C. CONSTRUCCION DE ZONAS DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA que comprende:

9. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA PARA JUEGOS INFANTILES.

D. CONSTRUCCION DE ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS que comprende:

10. CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES.

E. CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES

11. CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO CON MURO Y MALLA GALVANIZADA.

12. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR.

13. CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS INTERIORES

14. CONSTRUCCIÓN DE AREAS VERDES INTERNAS.

15. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS.

F. CONSTRUCCION DE MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS

16. CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SUPERFICIAL.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Propuesta Arquitectónica planteada responde estrechamente a la problemática, a través del trabajo de campo efectuado por el equipo de formulación, asimismo por la información recabada de la población **EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA** CON CUI N°2503256 basado en el procesamiento de los diversos sectores de intervención.

El proyecto está orientado al mejoramiento de los servicios de recreación activa, por lo cual la propuesta responde a dar las condiciones adecuadas para la práctica deportiva de fútbol sala, el cual, es el deporte de mayor demanda de la población.

Teniendo en cuenta la normatividad existente respecto a espacios deportivos ya sea nacionales como internacionales (Recomendación FIFA y Normas NIDE), se ha planteado los campos deportivos que cumplen con las medidas reglamentarias, según detalle:

3.1. DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS ARQUITECTONICAS

Para la estimación de costos se han desarrollado 24 propuestas en su I-Etapa (Ver Cuadro N°01):



[Handwritten signature and initials]

15287



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

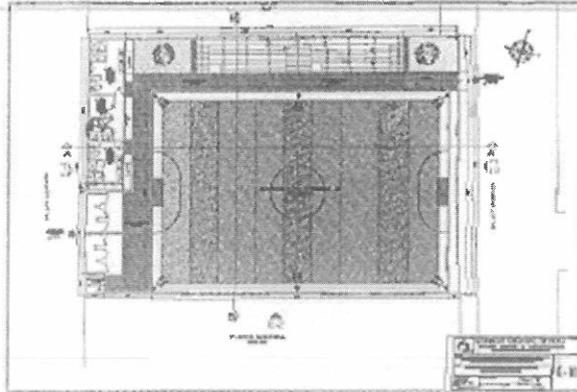


IMAGEN 26: Propuestas para los Campos Deportivos del AH San Bernardo.

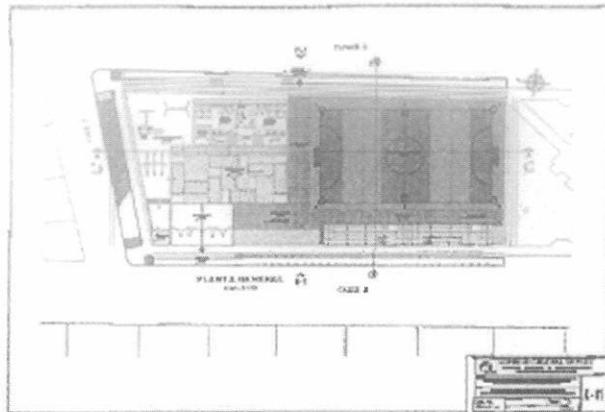


IMAGEN 27: Propuestas para los Campos Deportivos del AH Víctor Raúl Haya de la Torre

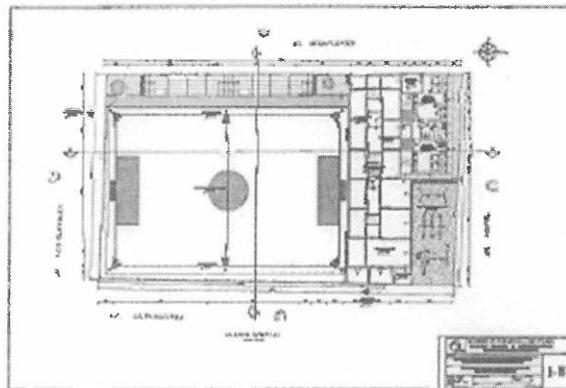


IMAGEN 28: Propuestas para los Campos Deportivos del AH Primavera



[Handwritten signature and scribbles]

15388



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

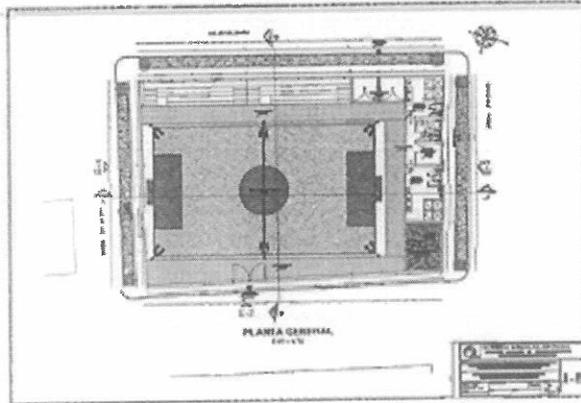


IMAGEN 29: Propuestas para los Campos Deportivos del AH. Señor de los Milagros

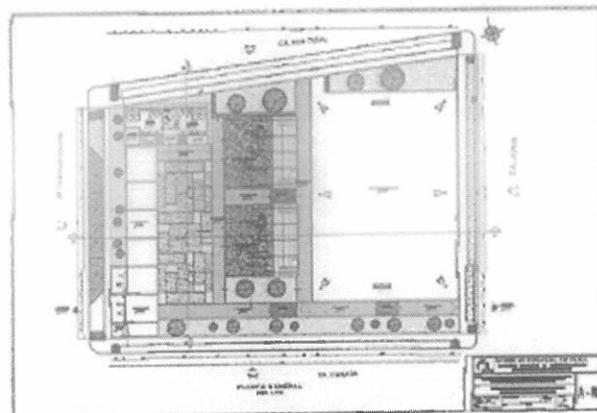


IMAGEN 30: Propuesta para los Campos Deportivos de AH. Villa Perú-Canadá.

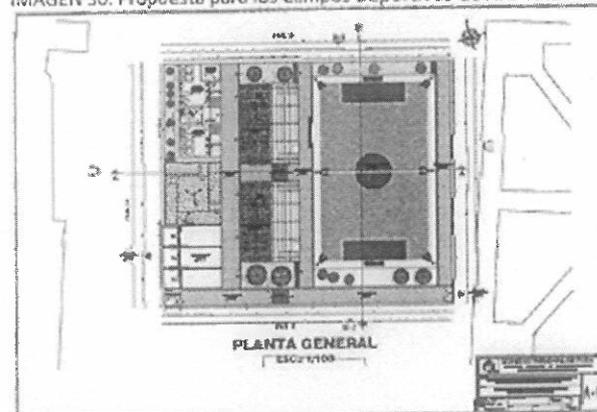


IMAGEN 31: Propuesta para los Campos Deportivos AH. San Sebastián.



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

15387



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

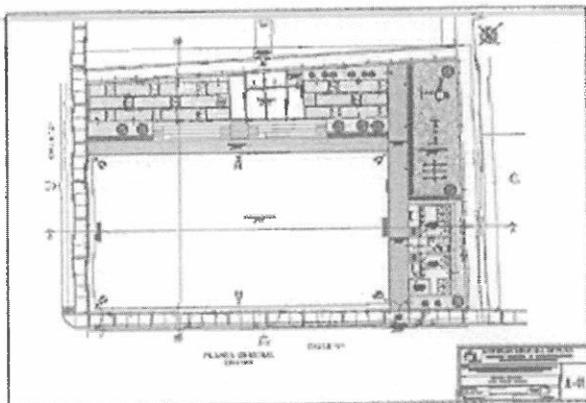


IMAGEN 32: Propuesta para los Campos Deportivos AH. Néstor Martos

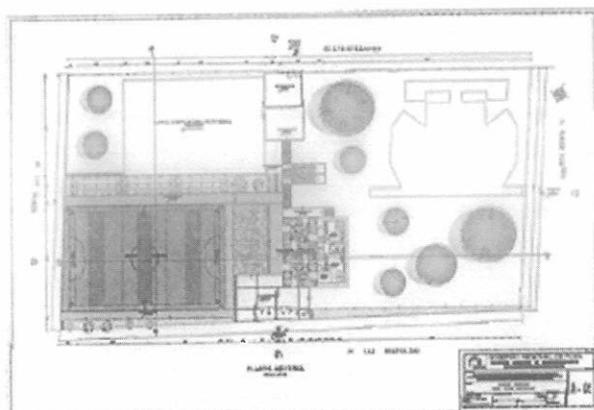


IMAGEN 33: Propuesta para los Campos Deportivos del Urb. Bello Horizonte.

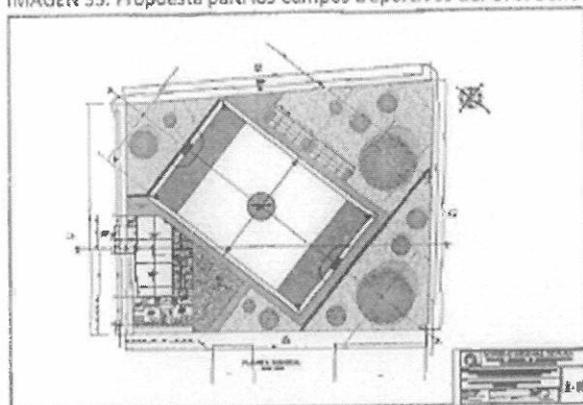


IMAGEN 34: Propuesta para los Campos Deportivos del Urb. Los Jardines Avifap II etapa.



15386



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

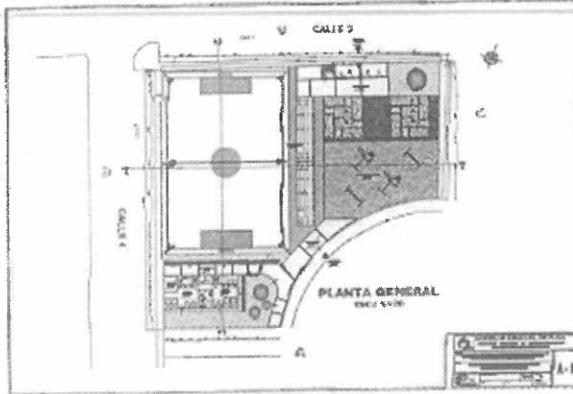


IMAGEN 35: Propuesta para los Campos Deportivos Urb. Los Educadores.

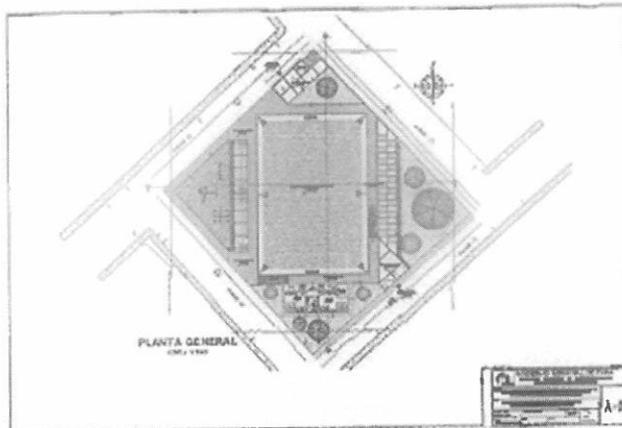


IMAGEN 36: Propuesta para los Campos Deportivos AH. Los Algarrobos Mz Q'1.

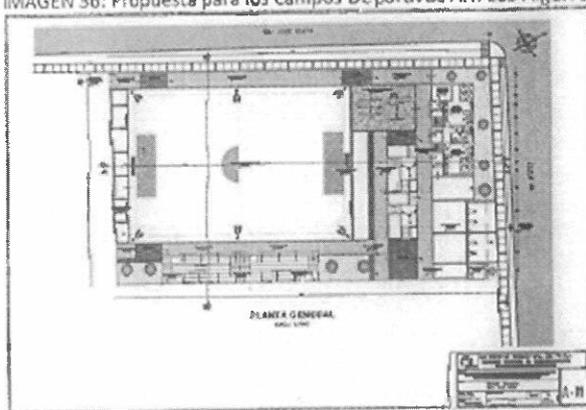


IMAGEN 37: Propuesta para los Campos Deportivos Ah. José Olaya Barrio Sur



[Handwritten signature and scribbles]

15385



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

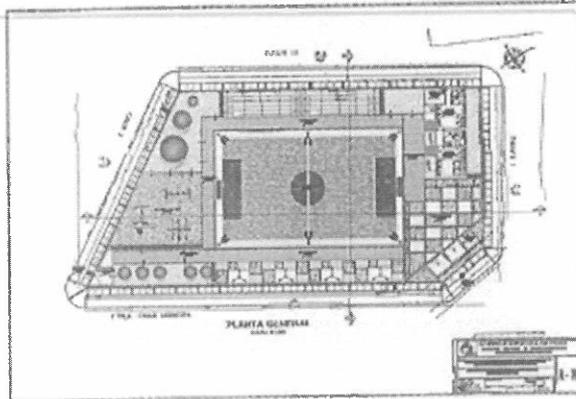


IMAGEN 38: Propuesta para los Campos Deportivos A.H. 06 de septiembre.

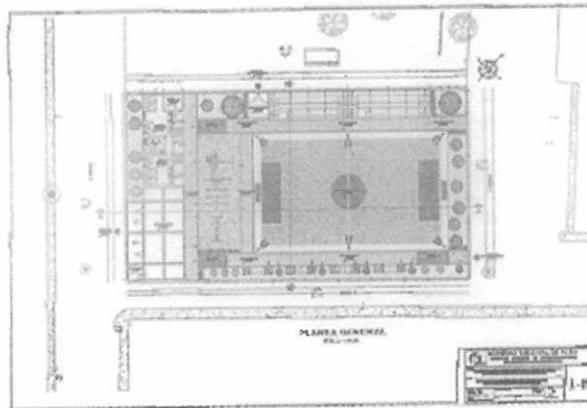


IMAGEN 39: Propuesta para los Campos Deportivos AH. Los Algarrobos MZ P1.

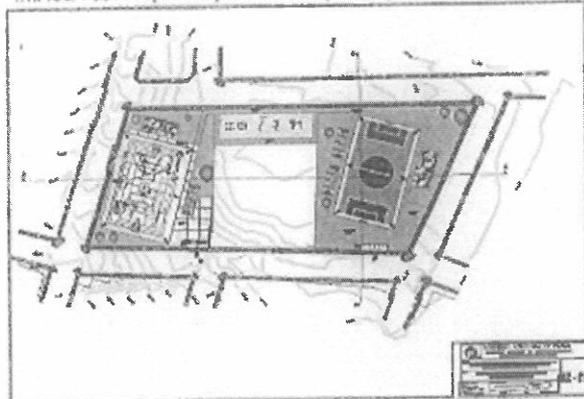


IMAGEN 40: Propuesta para los Campos Deportivos AA-HH. 04 DE OCTUBRE.



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

15284



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

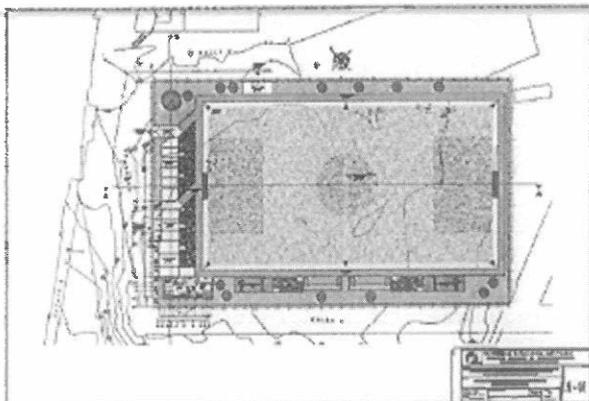


IMAGEN 41: Propuesta para los Campos Deportivos CASERIO COSCOMBA NORTE.

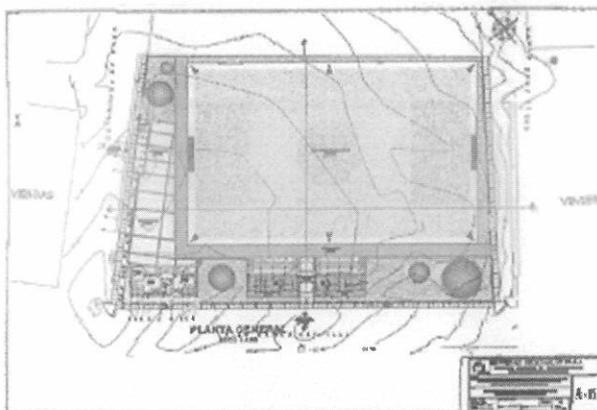


IMAGEN 42: Propuesta para los Campos Deportivos AA-HH. ALMIRANTE MIGUEL GRAU.

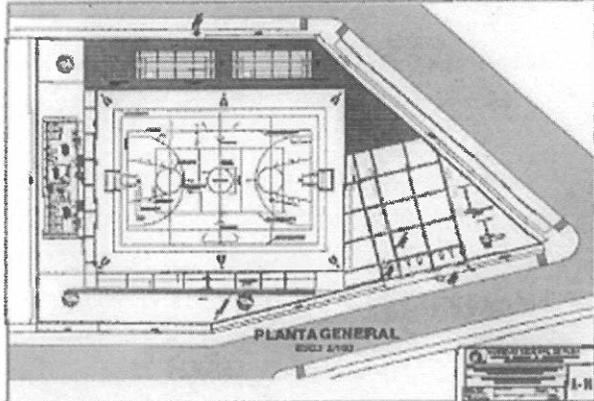


IMAGEN 43: Propuesta para los Campos Deportivos UPIS VILLA MERCEDES



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

15380



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

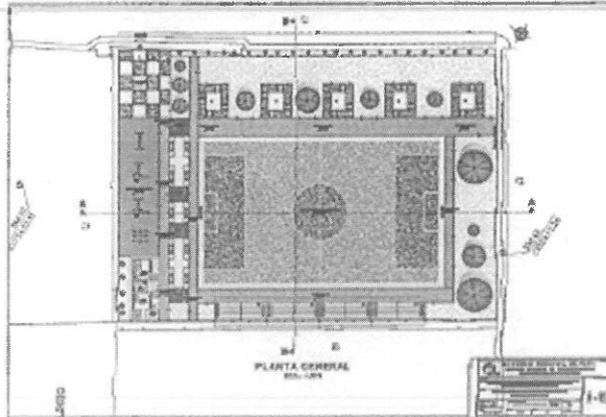


IMAGEN 44: Propuesta para los Campos Deportivos AA-HH. SAN ISIDRO.

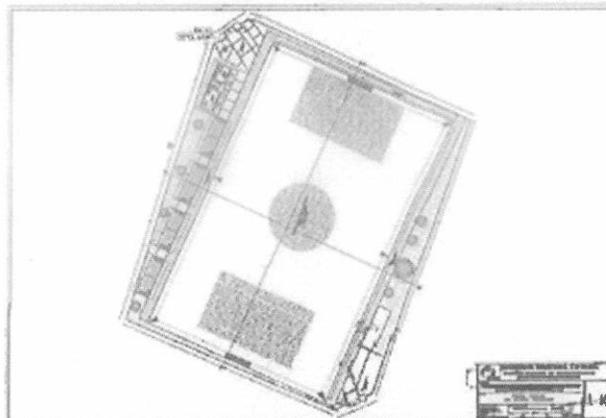


IMAGEN 28: Propuesta para los Campos Deportivos CASERIO MIRAFLORES.

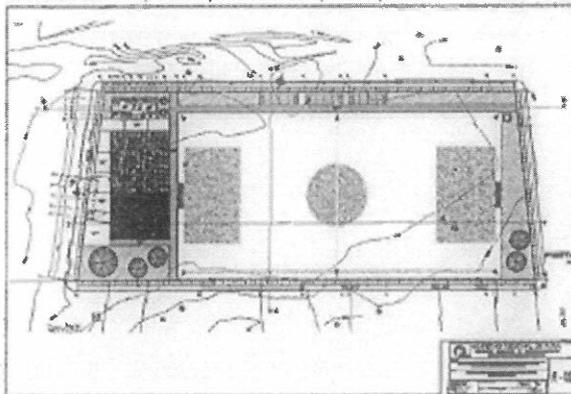


IMAGEN 45: Propuesta para los Campos Deportivos CASERIO RIO SECO.



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

15382



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

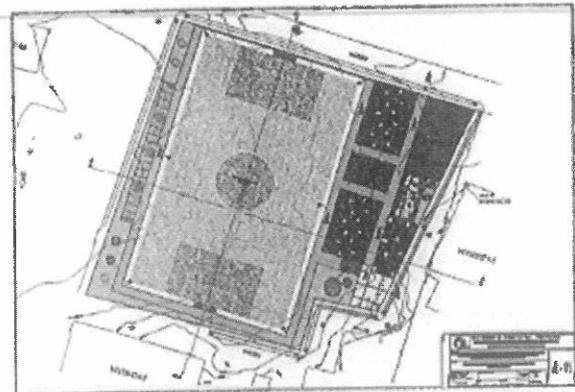


IMAGEN 46: Propuesta para los Campos Deportivos CASERIO TERELA.

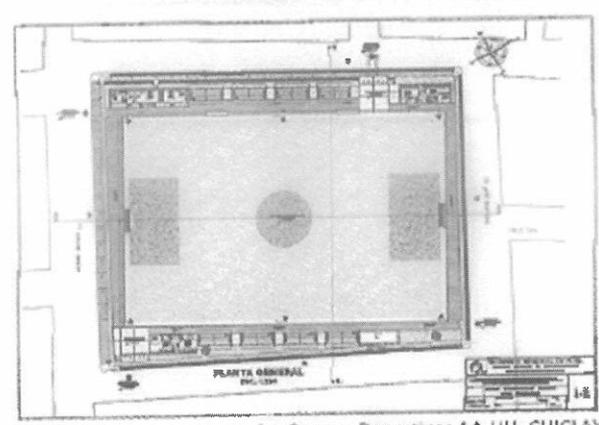


IMAGEN 47: Propuesta para los Campos Deportivos AA-HH. CHICLAYITO.

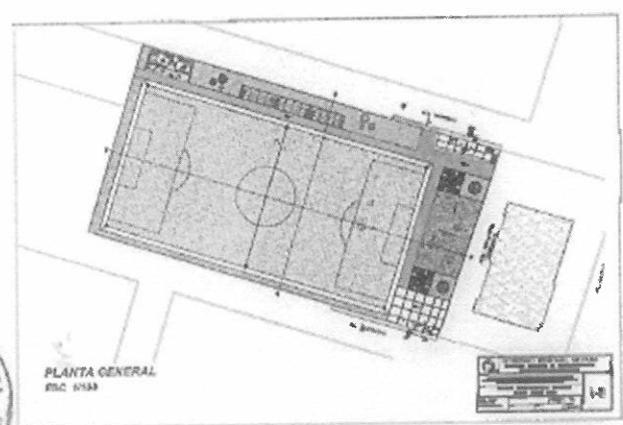


IMAGEN 48: Propuesta para los Campos Deportivos AA.HH. SANTA ROSA.



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

15381



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.2. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS METAS

3.2.1. OBRAS PROVISIONALES

Comprenderán operaciones relacionadas con actividades provisionales como las que han servido para estimar su costo:

OBRAS PROVISIONALES

CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 2.40X3.60-BANNER

OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANÍA.

CERCO PROVISIONAL DE OBRA CON TRIPLAY H=2.40M

FLETE TERRESTRE

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

3.2.2. TRABAJOS PRELIMINARES (DEMOLICIONES Y DESMONTAJES)

Esta meta deberá incluir el desmontaje de los cercos perimétricos existentes y otros elementos como equipamientos (arcos metálicos, parantes guayaquiles, maderos, etc.), como también la demolición de las losas de concreto simple existentes, con un área promedio de 20x30 m², e=15 cm y f'c=175 kg/cm², en las áreas de intervención que las posean y que se encuentran en regular o mal estado.

Comprenderán operaciones relacionadas con actividades preliminares como las que han servido para estimar su costo de acuerdo a los CU.

DEMOLICION LOSAS e=15 cm CON EQUIPO

DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES

ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DEL PROCESO CONSTRUCTIVO A 5KM

3.2.3. SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

Con el fin de dar cumplimiento a la Norma G50 de Seguridad durante la Construcción, se deberá considerar la mayor cantidad de intervenciones destinadas a dar cumplimiento a la misma. Para la estimación de este costo se ha tenido en consideración la recomendación del 0.47% del costo total.

3.2.4. CONSTRUCCION DE ZONAS DE RECEPCION

Que comprende:

3.2.4.1. CONSTRUCCIÓN DE PORTADA DE INGRESO PRINCIPAL.

Esta meta consiste en la construcción de portadas conformadas con elementos como placas, columnas y vigas peraltas, muros de albañilería tarrajeados y losas macizas unidireccionales de concreto armado f'c=210 kg/cm², con muros de cabezay soga en los casos que sea necesario. Incluye la colocación del portón y puerta metálicos acabados pintados al látex entre otros.

3.2.4.2. CONSTRUCCIÓN ESPACIO EXTERIOR HALL DE INGRESO PRINCIPAL.

Esta meta consiste en el vaciado de un piso de espesor de 10 cm en el hall de ingreso de la portada e incluye rampa de acceso de ser el caso con acabado frotachado..

3.2.4.3. CONSTRUCCION DE ESPACIO INTERIOR CON SARDINELES.

Con el fin de consolidar la zona de recepción al beneficiario, se han considerado adicionalmente mejorar las áreas libres y el perímetro de los juegos infantiles se han considerado sardineles de concreto simple f'c= 175 Kg/cm² de espesor 15 cm incluyendo juntas de dilatación, en uno o más lados perimetrales de acuerdo sea el caso.



15380



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.2.4.4. CONSTRUCCION DE ESPACIO INTERIOR CON ADOQUINADO.

Con el fin de mejorar el área de recepción al beneficiario en donde el tamaño del terreno y de la intervención lo permitan, se han considerado adicionalmente el adoquinado exterior de zonas del área de recepción para facilitar el estacionamiento de vehículos incluyendo sardineles sumergidos.

3.2.5. CONSTRUCCION DE ZONAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Que comprende:

3.2.5.1. CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO SIN COBERTURA.

Como se determinó durante en el análisis técnico, la opción tecnológica determinada para el pavimento deportivo es el **Grass sintético o Césped artificial** esto permitirá un uso intensivo de la instalación, a diferencia del césped natural cuya ratio de utilización máxima está en torno a las 10 horas semanales, y que a su vez posee unas características técnicas y mecánicas que lo hacen más apto para la práctica deportiva que el pavimento rígido que actualmente existe en algunos sectores.

La presente meta pretende ejecutar la construcción de un campo de juego en cada una de las primeras 14 áreas de intervención de los 24 sectores seleccionados, a través de la instalación de áreas de césped sintético que incluyen Las áreas de juego más sus bandas de seguridad de acuerdo a como se detalla en el

Como se aprecia se han considerado las siguientes tipologías: FÚTBOL-5 BABY, FÚTBOL-5, FÚTBOL-6, FÚTBOL-7, FÚTBOL-8 y FÚTBOL-11, para brindar servicio a categorías que van desde Tigres/Querubín hasta Aficionado/Amateur, como se propone a continuación:

- FÚTBOL-5 BABY, FÚTBOL-5, FÚTBOL-6
 - o Chupetín, Tigres, etc. – niños o niñas de 3 años
 - o Querubín – niños o niñas de 4 y 5 años (sub-6)
 - o Prebenjamín – niños o niñas de 6 y 7 años (sub-8)
 - o Benjamín – niños o niñas de 8 y 9 años (sub-10)
 - o Alevín – niños o niñas de 10 y 11 años (sub-12)

- FÚTBOL-7, FÚTBOL-8
 - o Prebenjamín – niños o niñas de 6 y 7 años (sub-8)
 - o Benjamín – niños o niñas de 8 y 9 años (sub-10)
 - o Alevín – niños o niñas de 10 y 11 años (sub-12)

- FÚTBOL-11
 - o Infantil – niños y niñas de 12 y 13 años (sub-14)
 - o Cadete – niños y niñas de 14 y 15 años (sub-16)
 - o Juvenil – niños y niñas de 16, 17 y 18 años (sub-19)
 - o Aficionado/Amateur – jóvenes de 19 años en adelante

Respecto al tipo de césped artificial recomendado, lastrado con una mezcla de arena y caucho encapsulado, de color verde conocido como "última generación"; el cual aporta un bote y velocidad de balón, absorción de impactos, resistencia a los rayos ultravioletas el cual brindara protección ante las sobrecargas musculares y lesiones, tal que la FIFA y UEFA están comenzando a homologar y aceptar únicamente instalaciones de césped artificial de estas características (Ver IMAGEN 25).



15379



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RECOMENDACIONES DE RECOMENDACIONES			
Nombre del Producto	GRASS GRASS PREMIUM	Aspiraciones	Puerta
Modelo	GRASS GRASS PREMIUM	Grueso de Bata	3.75m
Color	Verde	Longitud de Bata	Según Requerimiento
Aspiraciones y Pruebas	7.5A Quality Control, ASTM D11, Trasl. SGS		
CONDICIONES DE ENTREGA			
MATERIAL		MATERIAL	
Empresa	Industria	Empresa	Industria
Compartes ISO 15773	25	Compartes	25
Clase ASTM D1940	17500	Clase ASTM D1940	
Grueso de Bata (ASTM D2190)	330-360µm	Grueso de Bata (ASTM D2190)	
Ancho de Bata	1.40-1.80m	Ancho de Bata	
UV (ASTM D2018)	5 (Bata, grass 4.5, verticarp)	Resistencia a la rotura (ASTM D2256)	0.110N
Punto de fusión de la resina (ASTM D2256)	170-180	Punto de fusión de la resina (ASTM D2256)	180°C
CONDICIONES DE ENTREGA			
CONDICIONES DE ENTREGA			
Área de piso ISO 15443	50m²/m²	Grueso de Bata (ASTM D2190)	330µm
Número de fibras por metro	20	Puntos por Bata	2.5m
Puntos por m² ISO 15443	700-1000	Peso Total de Bata (ISO 15443)	1.20
CONDICIONES DE ENTREGA			
CONDICIONES DE ENTREGA			
Peso Bata/m²	1.20 + 0.05 de puntas de bata con aspiración de bata		
Peso (ASTM D1940)	17500		
Grueso Bata	330-360µm	Grueso Bata	330-360µm
Peso (ASTM D1940)	17500	Peso (ASTM D1940)	17500
Peso total en la alfombra (ISO 15443)	1.20 + 0.05	Peso total en la alfombra (ISO 15443)	1.20 + 0.05
CONDICIONES DE ENTREGA			
CONDICIONES DE ENTREGA			
Área	1.20 + 0.05	Área	1.20 + 0.05
Grueso de Bata (ASTM D2190)	330-360µm	Grueso de Bata (ASTM D2190)	330-360µm
Puntos por m² (ISO 15443)	700-1000	Puntos por m² (ISO 15443)	700-1000
CONDICIONES DE ENTREGA			
CONDICIONES DE ENTREGA			
Grueso de Bata (ASTM D2190)	330-360µm	Grueso de Bata (ASTM D2190)	330-360µm
Puntos por m² (ISO 15443)	700-1000	Puntos por m² (ISO 15443)	700-1000

IMAGEN 25: Características técnicas mínimas recomendadas para el Grass sintético.

Esta meta también deberá incluir por procedimiento constructivo y de acuerdo sea el caso, el drenaje propio del campo deportivo para la correcta evacuación de las aguas de lluvia sobre el terreno de juego, el cual entregará las aguas de lluvia al SISTEMA DE DRENAJE SUPERFICIAL compuesto por canaletas el cual será considerado en la meta MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS. Este sistema de drenaje propio de la cancha podrá ser de 2 tipos:

El Drenaje Tipo I: Captará las aguas pluviales a nivel de rasante sobre el campo de juego el cual poseerá una pendiente aproximada de 0.5% a cada lado del área de la cancha, estas aguas serán conducidas a través de canaletas laterales de concreto, (con registros en tapas de concreto o con rejillas metálicas) las cuales contarán con pendiente hacia uno de los fondos, para finalmente evacuar las aguas de lluvia a la vía pública. Este tipo de drenaje se aplicará a las canchas tipo: futbol-5 baby, futbol 5 y futbol-6, (Ver IMAGEN 26).



[Handwritten signature]

15377



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

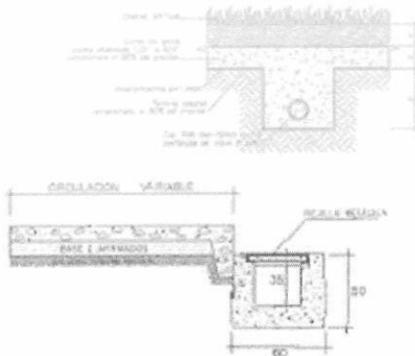
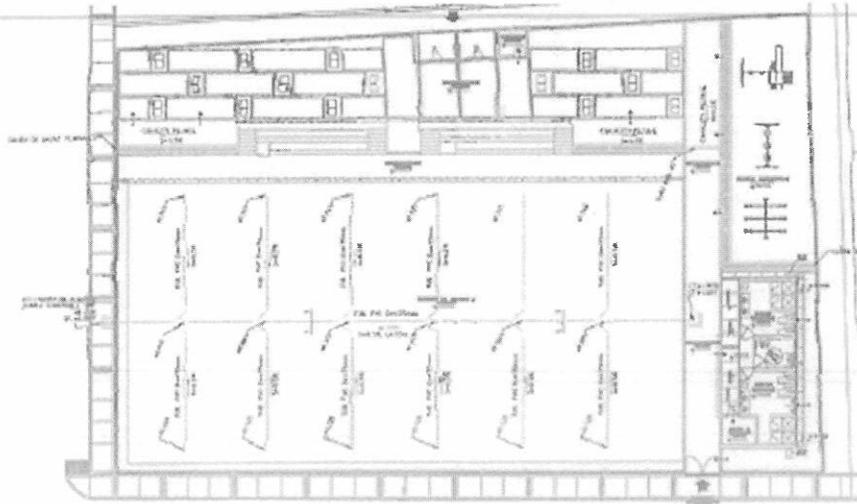


IMAGEN 26: Drenaje, Evacuación pluvial A NIVEL DE SUBRASANTE y RASANTE.

3.2.5.2. CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA GRADERIAS TECHADAS.

Consistirá en la proyección de una o más tribunas en cada área de intervención, estas contarán con 4 graderías de concreto prefabricado, también contarán con escaleras de acceso intermedias de 1.20 m de ancho, una estructura metálica la cual sustentará una cobertura de policarbonato que abarca la totalidad del área proyectada de la tribuna. Solo en el caso que las graderías formen parte del cerco perímetro, estas incluirán una mayor altura del parapeto que corona la última grada hasta llegar a una altura de 3.15 m, para evitar ingresos no autorizados sobre las graderías.



[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

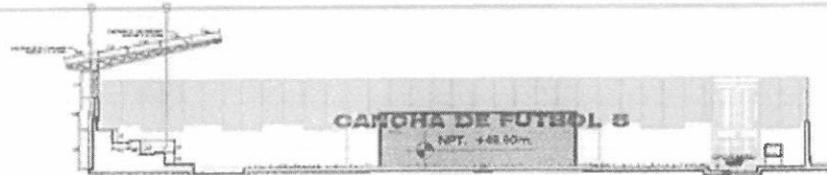


IMAGEN 27: Tribunas de 4 gradas techadas con cobertura de policarbonato.

Las graderías serán construidas de concreto prefabricado y pintadas (color a definir en obra), de tráfico. Estará equipada con barandas metálicas pintadas con base epóxica a 2 manos (color a definir en obra), con una curvatura descrito en los planos y con cobertura de paneles de policarbonato translúcido.

3.2.6. CONSTRUCCION DE ZONAS DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA

que comprende:

3.2.6.1. CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCURA RECREATIVA PARA JUEGOS INFANTILES.

Se considerará la instalación de módulos de juegos infantiles, de acuerdo al área disponible

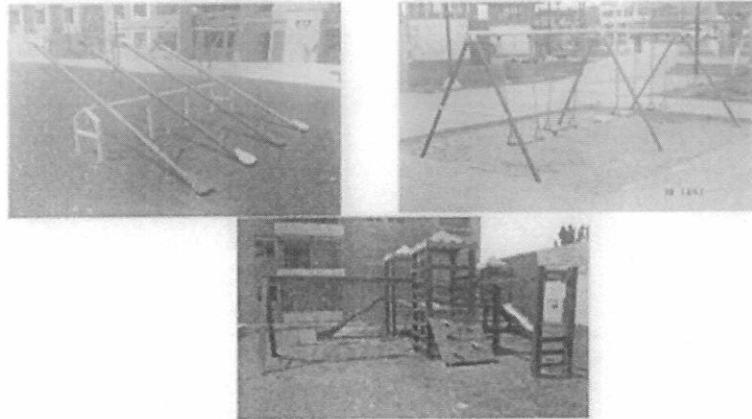


IMAGEN 28: Para áreas de juegos infantiles.

3.2.7. CONSTRUCCION DE ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Que comprende:

3.2.7.1. CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Se compone de un primer nivel, de Servicios complementarios para el público dentro de un módulo único cuyas áreas totales varían de acuerdo al sector de intervención, este contendrá los ambientes de:

- 01 SSHH (inc. Espacios para Inodoros, lavatorios y urinarios) y Vestidores (inc. Espacios para duchas y banca) para hombres.
- 01 SSHH (inc. Espacios para Inodoros y lavatorios) y Vestidores (inc. Espacios para duchas y banca) para mujeres.
- 01 SSHH (inc. espacios para inodoro lavatorio y ducha) para discapacitados.
- 01 espacio para el área de depósito de artículos para el área de mantenimiento y limpieza.



15376



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

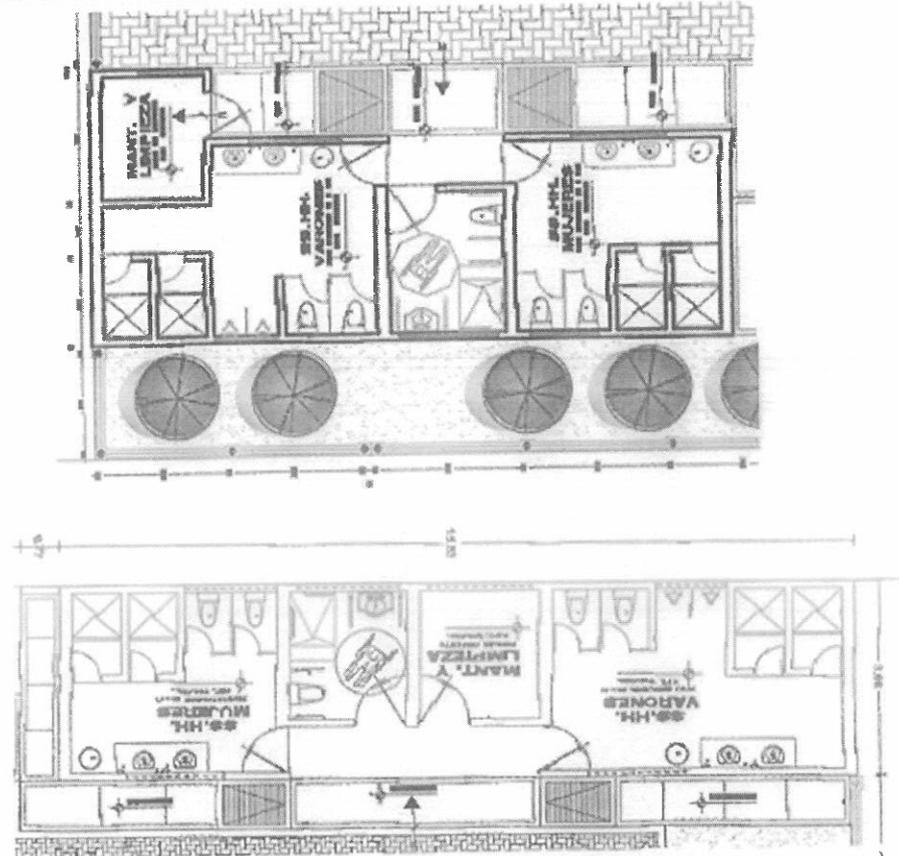


IMAGEN 29-A: Módulo de Servicios Complementarios.

3.2.7.2. CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE CAMERINOS EN CAMPO DEPORTIVO CHICLAYITO.

Se compone de un primer nivel, de camerino complementarios para el público dentro de un módulo único cuyas áreas totales varían de acuerdo al sector de intervención, este contendrá los ambientes de:

- CAMERINO 01 (inc. Espacios para Inodoros, lavatorios y duchas) y Vestidores
- CAMERINO 01 (inc. Espacios para Inodoros, lavatorios y duchas) y Vestidores
- 01 TOPICO
- 01 AREA ADMINISTRATIVA (inc. espacios para ss.hh. y espera.



18350



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

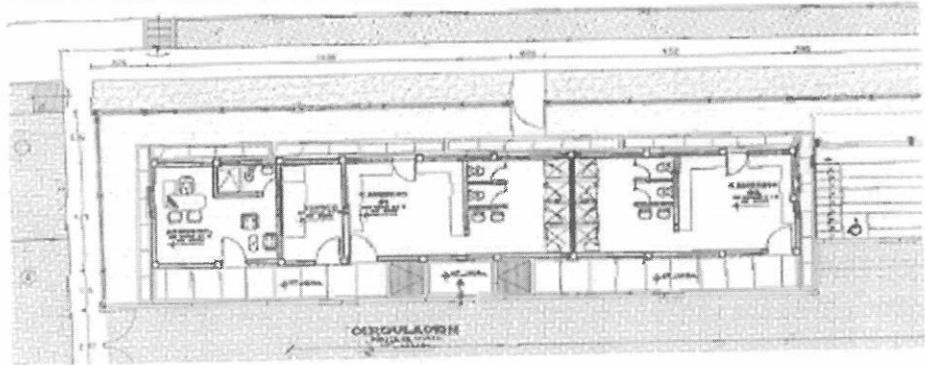


IMAGEN 29-B: Modulo de Camerinos Complementarios.

3.2.7.3. CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ALMACÉN EN CAMPO DEPORTIVO CHICLAYITO Y MIRAFLORES.

Se compone de un primer nivel, de almacén para el público dentro de un módulo único cuyas áreas totales varían de acuerdo al sector de intervención, este contendrá su equipamiento:

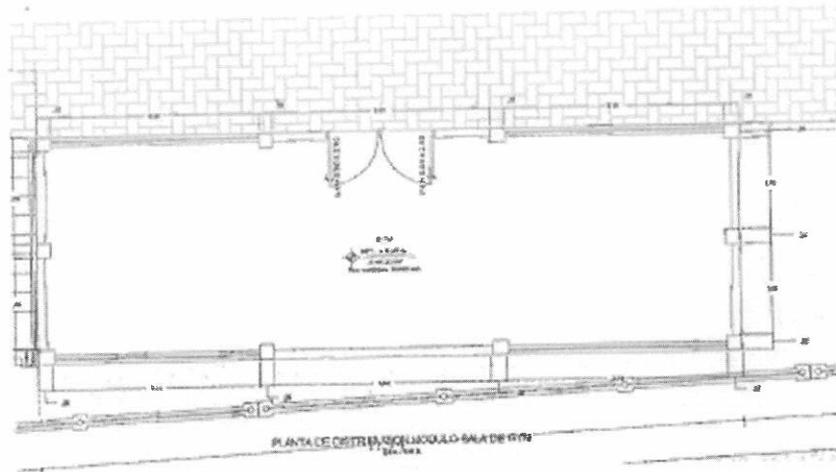


IMAGEN 29-C: Modulo de Almacén



Handwritten signature and scribbles

15374



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.2.8. CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES

3.2.8.1. CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO CON MURO Y MALLA GALVANIZADA.

El cerco perimétrico propuesto para la estimación de costos considera un cimiento corrido de 0.5x0.8m, desde el que se proyecta un sobrecimiento de concreto armado, de un panel metálico de marco de estructura tubular y malla metálica de 2"x2" (color a definir en obra). Esta meta incluye la construcción de la portada del ingreso secundario y la instalación del portón metálico de similares características.

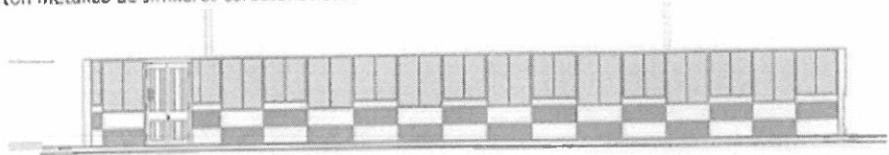


IMAGEN 30: Elevación de cerco perimétrico y portada de ingreso secundario.

3.2.8.2. CONSTRUCCION DE ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR.

Esta meta consiste en la construcción de circulaciones interiores, para lograr una adecuada comunicación entre las zonas de recepción, deportivas, recreativas y de servicios complementarios.

La opción tecnológica será el adoquinado y serán construidas con bloquetas de concreto en color rojo de 0.20x0.10x0.6m ($f'c=380\text{kg/cm}^2$), sobre una base de afirmado de $e=15\text{ cm}$, cama de arena y sellado, incluye sardineles sumergidos de confinamiento con sus respectivas juntas de dilatación.

3.2.8.3. CONSTRUCCION DE VEREDAS INTERIORES.

Con el fin de jerarquizar y dar acceso al módulo de servicios complementarios se ha considerado la proyección de veredas y rampas bruñadas de espesor 10 cm sobre una base de afirmado de 15 cm con acabado frotachado e incluyendo juntas de dilatación, esto en uno o más lados del módulo.

3.2.8.4. CONSTRUCCION DE CISTERNA DE 1.2 m³ y TANQUE ELEVADO DE 0.60 m³.

Se ha planteamiento de la instalación de una cisterna de pvc de 1200 lt y un tanque elevado de PVC de 600 lt, para el correcto funcionamiento del componente: CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS esto incluye el equipamiento con una electrobomba de 0.5hp, estos activos sopesaran las variaciones que podrían presentarse, por la irregularidad en la disponibilidad del recurso hídrico durante la vida útil del proyecto.

3.2.8.5. CONSTRUCCION DE REDES SANITARIAS INTERNAS.

Con el fin de asegurar la sostenibilidad del proyecto se plantea construir dos redes internas:

- Tendido de Red interna de agua de PVC SAP ½" desde la acometida hacia la cisterna de 1.2m³ y del tanque elevado de 0.60 m³ hacia el módulo de servicios complementarios. En todos los casos existe red pública de agua.
- Tendido de Red interna de desagüe de PVC SAL 4" inc. cajas de registro desde el módulo de servicios complementarios hasta caja de registro de desagüe de la red pública. Y los que no cuentan con red pública de alcantarillado se ha planteado un sistema de tratamiento alternativo de aguas residuales a través de la implementación de la opción Pozo de filtración (D=1.5m).
- Se ha Solicitado la Factibilidad de Suministro de Agua y alcantarillado para (24) Canchas Deportivas, ubicadas en el Distrito de Castilla, Veintiséis de Octubre y Piura



15393



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Esta ha sido solicitada mediante oficio por la subgerencia unidad formuladora del gobierno regional, por estar ubicadas dentro en Zonas de Concesión de servicio de la empresa prestadora de servicios EPS GRAU - Piura.

3.2.8.6. CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS INTERNAS Y DE ILUMINACION.

- Para asegurar la sostenibilidad del proyecto se plantea construir dos redes internas:
- Tendido de Red interna subterránea con cables alimentadores N2XOH 2x1x10 mm2 y N2XOH 2x1x6 mm2, incluye la instalación de cajas de pase metálicas.
 - Sistemas de iluminación para:
 - o Alumbrado para el campo deportivo (incluye la instalación de postes de concreto, soportes para reflectores y reflectores).
 - o Alumbrado para el área de juegos infantiles (Incluye la instalación de postes de concreto, pastorales y luminarias tipo LED).
 - o Alumbrado exterior perimetral mediante uso de apliques en la portada de ingreso y en el perímetro del módulo de servicios complementarios (Luminarias de alumbrado en pared tipo apliques).

Se solicito la Factibilidad de Suministro eléctrico para (24) Canchas Deportivas, ubicadas en el Distrito de Castilla, Veintiséis de Octubre y Piura. Esta ha sido solicitada mediante oficio por la subgerencia unidad formuladora del gobierno regional, por estar ubicadas dentro de las Zonas de Concesión de servicio de la empresa prestadora de servicios Electronoroeste S.A. ENOSA - Piura.

3.3 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LAS METAS FISICAS

- Para la cuantificación de mobiliario, se ha consultado las siguientes fuentes:
- Reglamento de la federación deportiva nacional peruana de fútbol.
 - Reglamento de la federación deportiva nacional peruana de fútbol.
 - Reglamento de equipamiento-fifa
 - Reglamento nacional de edificaciones.
 - Reglamento de la uefa
- Cuadro n°01

Metas físicas mobiliario

METAS FISICAS-COMPONENTE MOBILIARIO		
DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
SS. H+VESTIDORES		
BANCA DE VESTIDOR	25.00	25.00
CASILLEROS DE GUARDAROPA	48.00	48.00
OFICINA		
ESCRITORIO	28.00	28.00
SILLAS	28.00	28.00

*Las características del mobiliario deberá obedecer las especificaciones técnicas del expediente.

Metas Físicas Propuestas Equipamiento

METAS FISICAS-COMPONENTE EQUIPAMIENTO		
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD (UND)	CANTIDAD TOTAL
CHALECOS DE ENTRENAMIENTO		972.00
CANCHA DEPORTIVA (06 POLIDEPORTIVOS)		
CHALECOS DE ENTRENAMIENTO TALLA 10	24.00	144.00
CHALECOS DE ENTRENAMIENTO TALLA 12	24.00	144.00
CHALECOS DE ENTRENAMIENTO TALLA 16	24.00	144.00
CHALECOS DE ENTRENAMIENTO TALLA S	30.00	180.00
CHALECOS DE ENTRENAMIENTO TALLA M	30.00	180.00
CHALECOS DE ENTRENAMIENTO TALLA L	30.00	180.00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		255.00



[Handwritten signature]

1539:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ALMACEN		
BANDA DOMINADA AMARILLA 208cm x 0.45cm x 1.3cm	2.00	2.00
BANDA DOMINADA ROJO 208cm x 0.45cm x 2.2cm	2.00	2.00
BANDA DOMINADA VERDE 208cm x 0.45cm x 3.2cm	2.00	2.00
BANDA DOMINADA AZUL 208cm x 0.45cm x 4.5 cm	2.00	2.00
BANDA DOMINADA NEGRA 208cm x 0.45cm x 6.4 cm	2.00	2.00
SET X5 UNIDADES DE MINIBANDAS ELASTICAS DE RESISTENCIA (GRUESO) (15/20/30/40/50 LBS)	4.00	4.00
SALTA SOGA BLISTER CON CONTADOR (HANGAO)	3.00	3.00
SOGA CROSSFIT (12M DE LARGO Y 2 PULGADAS GROSOR) PESO: 15.2KG	2.00	2.00
CAJON PLIOMETRICO DE MADERA CON PROTECTOR (MODELO CUBO) 60CM LARGO X 40CM ANCHO X 62 CM ALTURA	3.00	3.00
CAJON PLIOMETRICO DE MADERA (MODELO CUBO) 60CM LARGO X 40CM ANCHO X 62 CM ALTURA	3.00	3.00
CAJON PLIOMETRICO DE MADERA (MODELO TRONCO PIRAMIDAL)	3.00	3.00
PARACAIDAS TORNEO CON CINTURON BROCHE	4.00	4.00
ARO POLIGONAL 4 LADOS (NARANJA Y VERDE) 50 CM ALTURA	12.00	12.00
ARO POLIGONAL 6 LADOS (NARANJA Y VERDE) 50 CM ALTURA	12.00	12.00
OBSTACULO FIJO 30 - 40 CM	12.00	12.00
OBSTACULO FIJO 50 CM	12.00	12.00
OBSTACULO DE DOS FORMAS (32X46X22 CM)	12.00	12.00
OBSTACULO MULTINIVEL DE PVC (SE REGULA LA ALTURA	8.00	8.00
ESCALERA DOBLE FUNCIÓN DE 10 PASOS	2.00	2.00
DOC. PLATILLOS PLANOS DE ENTRENAMIENTO (26 CM DIVERSOS COLORES)	2.00	2.00
DOC. PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO (20 CM DIVERSOS COLORES)	24.00	24.00
DOC. CONOS CON AGUJEROS (38 CM DE ALTO-COLORES- 6 VARILLAS INCLUIDAS)	1.00	1.00
DOC. CONOS MODELO VOLCÁN + 6 VARILLAS CON HUECO	2.00	2.00
VARILLAS DE 1 METRO (cada uno)	10.00	10.00
VARILLAS DE 1.50 METRO (cada uno)	10.00	10.00
BASE MULTIFUNCIONAL CON HUECOS	20.00	20.00
BARRERA HUMANA O SILGUETA (1.70 CM ALTO)	4.00	4.00
BARRERA INFLABLE PVC (MÉD. 1.7 CM ALT. Y 70 CM ANCHO) CON INFLADOR	4.00	4.00
SET DE BOSU TORNEO INFLADOR (58 cm DIAMETRO) + 2 LIGAS (80 CM LARGO)	2.00	2.00
BARRA RECTA 150 CM	2.00	2.00
BARRA Z 150 CM	2.00	2.00
PAR DE MINI ARCO V4 120X80X80CM - ALUMINIO / NYLON	1.00	1.00
PAR DE MINI ARCO V2 MEDIDA: 120X80X80 CM - ALUMINIO/NYLON	1.00	1.00
MINI ARCO V1 MEDIDA: 120X80X80 CM - ALUMINIO/NYLON	2.00	2.00
PAR DE MINI ARCO V4 / NUEVA MEDIDA GRANDE 180X120X120 - ALUMINIO / NYLON	2.00	2.00
MINI ARCO V1/ NUEVA MEDIDA GRANDE 180X120X120CM - ALUMINIO / NYLON	2.00	2.00
MINI TRAMPOLIN DE 120CM (PLEGABLE)	2.00	2.00
BALANZA PERSONAL (VIDRIO DURO-SOPORTA HASTA 180KG)	2.00	2.00
BALON PARA PILATES PVC (DIAM. 45CM) DIVERSOS COLORES	1.00	1.00
BALON PARA PILATES PVC (DIAM. 55CM) DIVERSOS COLORES	1.00	1.00
BALON PARA PILATES PVC (DIAM.65CM - CON CAJA INFLADOR-DIVERSOS COLORES)	1.00	1.00
BALON PARA PILATES PVC (DIAM.75CM - CON CAJA INFLADOR) DIVERSOS COLORES	1.00	1.00
PAR DE TOBILLERAS DE METAL 1/2KG	4.00	4.00



[Handwritten signature and scribbles]

15791



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

44 SACO BULGARO DE 5KG NACIONAL	2.00	2.00
SACO BULGARO DE 10KG NACIONAL	2.00	2.00
SACO BULGARO DE 15KG NACIONAL	2.00	2.00
RED DE PRECISIÓN MINIFUTBOL (4.20 metros)	1.00	1.00
RED DE PRECISIÓN MINIFUTBOL (5 metros)	1.00	1.00
RED DE PRECISIÓN FUTBOL (7.5 metros)	1.00	1.00
PESAS DE 4KG RUSAS (NACIONALES)	2.00	2.00
PESAS DE 5KG RUSAS (NACIONALES)	2.00	2.00
PESAS DE 6KG RUSAS (NACIONALES)	2.00	2.00
PESAS DE 8KG RUSAS(NACIONALES)	2.00	2.00
PESAS DE 10KG RUSAS (NACIONALES)	2.00	2.00
PIZARRA TÁCTICA DE ENTRENADOR, MARCA TORNEO - MATERIAL PVC Y ALUMINIO, MODELO GRANDE CON BASE PARA LA PIZARRA (INCLUYE PLUMÓN, FICHAS MAGNÉTICAS)	2.00	2.00
PELOTA MEDICINAL GOMA 3KG	1.00	1.00
PELOTA MEDICINAL GOMA 4KG	1.00	1.00
PELOTA MEDICINAL GOMA 5KG	1.00	1.00
PELOTA MEDICINAL GOMA 6KG	1.00	1.00
PELOTA DE FUTBOL N°5 PU VULCANIZADO	24.00	24.00
BOLSO PORTABALON LONA CAPACIDAD 18 UN (ENTERO)	1.00	1.00
PRENSA 45°	1.00	1.00
HACK SQUAT	1.00	1.00
JAUJA	1.00	1.00
CROSSOVER PROF.	1.00	1.00
FERMORAL TUMBADO	1.00	1.00
SMITH	1.00	1.00
POLEA DUAL	1.00	1.00
BANCO MUKLIFUN.	1.00	1.00
DISCOS 5 KG	8.00	8.00
DISCOS 10 KG	8.00	8.00
DISCOS 15 KG	6.00	6.00
DISCOS 20 KG	6.00	6.00
DISCOS 25KG	6.00	6.00
MANCUERNA 2.5 KG	4.00	4.00
MANCUERNA 5 KG	4.00	4.00
MANCUERNA 7.5 KG	4.00	4.00
MANCUERNA 10 KG	4.00	4.00
MANCUERNA 12.5 KG	2.00	2.00
MANCUERNA 15 KG	2.00	2.00
BARRA OLIMPICA 20kg	2.00	2.00
BARRA OLIMPICA 15KG	2.00	2.00
BARRA HEXAGONAL	2.00	2.00
	M2	
PISO DE CAUCHO (LOSA)	50.00	50.00



h. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de la contratación para la ejecución de la obra, asciende a S/. 85,107,532.75 (OCHENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO SIETE MIL, QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 75/100 SOLES), incluyendo el mobiliario y equipamiento así como el IGV, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, con precios vigentes al mes de junio del 2024, el mismo que debe indicarse en la oferta económica.

[Handwritten signature]

1537



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	TIPO DEL FACTOR PRODUCTIVO	COSTO TOTAL	
ESTUDIOS	EXPEDIENTE TECNICO	S/203,402.04	S/203,402.04
	INFRAESTRUCTURA	S/84,592,533.93	
OBRA	EQUIPAMIENTO	S/459,999.02	S/85,107,532.75
	MOBILIARIO	S/54,999.80	
SUPERVISION Y LIQUIDACION	SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/3,665,123.66	S/3,665,123.66
GESTION DE PROYECTO	GESTION DE PROYECTO	S/2,146,000.00	S/2,146,000.00
JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	S/243,000.00	S/243,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/91,365,058.45	
CONTROL CONCURRENTE	CONTROL CONCURRENTE	S/1,634,198.93	S/1,634,198.93
COSTO TOTAL		S/92,999,257.38	

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBRA		
1 OBRAS CIVILES		
24 Campos Deportivos		S/ 57,792,067.20
COSTO DIRECTO		S/ 57,792,067.20
GG 14.05%		S/ 8,117,314.16
UTILIDAD 10.00%		S/ 5,779,206.72
SUB TOTAL		S/ 71,088,588.08
IGV 18%		S/ 12,903,945.85
TOTAL		S/ 84,592,533.93
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		S/ 84,592,533.93

L. ADELANTOS

La Entidad Entregará adelantos directos y adelantos de materiales o insumos, conforme a lo estipulado en el artículo 180º, 181º y 182º del RLCE.

L.1. ADELANTO DIRECTO

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

181.1 En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

181.2 La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10% del monto del contrato original	CARTA FIANZA



El Contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar

15269



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

1.2. ADELANTO PARA MATERIALES

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Tipo de garantía
20% del monto del contrato original	CARTA FIANZA	Cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.	CARTA FIANZA

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto quince (15) días antes del plazo establecido para el uso del recurso según calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

j. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
Mensual	Se efectuará de acuerdo al Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gobierno Regional de Piura – Sede Central se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el período de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector del Gobierno Regional de Piura Sede Central, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del mismo, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):



[Handwritten signature]

15268



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1. Informe del Inspector/Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
 - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
 - 1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.
2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.
4. Valorización, respetando el orden siguiente:
 - 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
 - 4.2. Valorización Técnica Financiera.
 - 4.3. Ejecutado vs Programado.
 - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
 - 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
 - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
 - 4.7. Cálculo de Reajuste.
 - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
 - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
 - 4.10. Amortización de Adelanto de Materiales.
 - 4.11. Control General Financiero de Obra.
 - 4.12. Resumen General.
 - 4.13. Datos Generales de Obra.
 - 4.14. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
5. Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:
 1. Datos generales
 2. Ubicación
 3. Antecedentes.
 4. Objetivo.
 5. Metas físicas del proyecto.
 6. Actividades realizadas durante el período.
 7. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet), según corresponda.
8. Conclusiones.
9. Recomendaciones.
10. Panel fotográfico a color, fechado y con descripción.
6. Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.
7. Presupuesto de Obra.
 - 7.1. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
8. Gastos Generales y Utilidades:
 - 8.1. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.



15368



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

9. Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.
10. Contrato de Obra
 - 10.1. Copia de Contrato de Obra.
 - 10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
11. Entrega de Terreno.
 - 11.1. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
 - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
 - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
 - 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
 - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
 - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
 - 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).
 - 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
 - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.
15. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).
16. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
 - 16.1. ESSALUD.
 - 16.2. SCTR.
 - 16.3. AFP.
 - 16.4. SENCICO.
 - 16.5. CONAFOVISER.
 - 16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 16.7. OTROS
17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).
 - 18.1. Certificados de Calidad de materiales.
 - 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
 - 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
 - 18.4. Resistencia a la compresión.
 - 18.5. Otros
19. Fotografías impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto. en físico y digital. Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB.
20. Resoluciones de Obra (copia legible).
 - 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
 - 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
 - 20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
 - 20.4. Adendas
21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).
 - 21.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
 - 21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
 - 21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
 - 21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).
22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

Sobre tos reajustes:



[Handwritten signature]

15366



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Gobierno Regional de Piura o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

k. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Plazo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de la obra
Siete (07) años	A partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

i. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
El plazo será de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la misma.

Se debe indicar que el plazo de cancelación del saldo de liquidación de obra por parte de la Entidad, cuando corresponda, se efectuará según la disponibilidad presupuestal de la misma, pudiendo modificarse o extenderse a lo indicado en el cuadro anterior.

El Gobierno Regional de Piura -Sede Central, actuará de acuerdo al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta los plazos vigentes. La Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar, deberá contener como mínimo:

CAPITULO 1: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

- 1.1. Carta del Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencia de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente).

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 2.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 2.4. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.



[Handwritten signature and initials]

15368



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Doceño de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Número de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Número de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra - Contrato de Consorcio - Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado -Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO.

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
- 4.22. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.23. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.24. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades)



[Handwritten signature]

15209



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.

4.25. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.

- ESSALUD.
- SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
- AFP.
- SENCICO.
- CONAFOVICER.
- SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
- SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.

5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 1.1. Presupuesto Programado.
- 1.2. Presupuesto ejecutado.
- 1.3. Desembolsos/ Comprobantes de pago.
- 1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 1.5. Reajustes.
- 1.6. Penalidades.
- 1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

CAPITULO V: OBSERVACIONES. CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

- 1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico
- ✓ Expediente técnico
- ✓ Bases del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Adendas al contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra original
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra



[Handwritten signature and initials]

18263



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- ✓ Acta de Observaciones (si la hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.
- ✓ Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual;
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.

m. DOMICILIO PARA NOTIFICAR EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, considerará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso entre otros, de ampliaciones de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal en la Ciudad de Piura a donde se le notificarán los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

n. CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El Inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresará a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada. Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgará al Residente de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDA, creándole su usuario al residente de la obra, indicando los siguientes datos, e contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.



[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO	:
TELEFONO	:

o. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

p. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

p.1. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

p.2. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

p.3. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.



X

[Handwritten signature]

15361



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a El Gobierno Regional de Piura las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsible durante el periodo de responsabilidad, El Gobierno Regional de Piura requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga El Gobierno Regional de Piura a favor del Contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.



20366



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

p.5. CONFIDENCIALIDAD.

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

p.6. GARANTÍA DE LA OBRA.

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

p.4. DEL PERSONAL.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio,

de acuerdo a las órdenes del supervisor, y de la entidad.

Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros que sean propios de la ejecución de la obra, deberán comunicarse en el cuaderno de obra antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad del numeral 9 y 10 del literal e. De las otras penalidades del punto 3.1.2 Consideraciones específicas.

p.7. PÓLIZAS.

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:



15359



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal

Para los Ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR) Características

- Básica, por el monto del contrato,
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

p.8. CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Gobierno Regional de Piura, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.



25788



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

la limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al

Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.



[Handwritten signature]

15287



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

p.9. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista, el Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

p.10. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del



[Handwritten signature]



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

período de vigencia del contrato. Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

p.11. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad; por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

p.12. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

p.13. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.



X
[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

q. JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Debido al modo del proyecto se indica que se ha considerado en la formulación de la inversión el componente correspondiente a la JRD, cuyo monto se detalla en la resolución de aprobación del expediente técnico.

Asimismo, tomando en cuenta el listado de centros que organizan y administran la JRD publicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, la Junta de Resolución de Disputas podrá estar a cargo de:

- CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA
- COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA
- CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC - PUCP)

Y estará compuesta por un (01) solo miembro con conocimiento de la normativa nacional aplicable al contrato, el cual será designado conforme a las normas aplicables a la JRD.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a. DEL EQUIPAMIENTO:

EQUIPOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CEPILLADORA ELECTRICA	01
2	COMPRESORA DE AIRE	01
3	EQUIPO TOPOGRAFICO	01
4	MINI CARGADOR BOB CAT 953	01
5	MOTOSOLDADORA DE 250A	03
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 TN	01
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
8	CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)	01
9	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7.0 HP	09
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	05
11	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01
12	SOLDADORA ELECTRICA	01
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	03
14	CARGADOR FRONTAL	01
15	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	02



Respecto a los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, pueden contar con características superiores (excepto los que tienen rango), en capacidad y potencia a lo requerido, sin que este genere mayor gasto a la entidad; de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

1535



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Se acreditará para la suscripción del contrato con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

b. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia
Residente de Obra	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de sesenta (60) meses desde su colegiatura, como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o Inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde su colegiatura.
Gerente de Proyecto	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como: Gerente de Proyectos y/o Responsable de la planificación, en la ejecución y supervisión de obras en general.
Especialista en Estructuras	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras en General.
Especialista en Arquitectura	01	Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en General.
Jefe de SSOMA	01	Ing. Seguridad y/o Ing. Industrial, titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como inspector de seguridad y/o Ingeniero seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero especialista en seguridad y/o ingeniero en seguridad ocupacional, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.



[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Planteo Profesional Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia
Jefe de Oficina Técnica - Ingeniería	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Jefe de Oficina Técnica y/o Responsable de la elaboración de los reportes mensuales de obra y/o Responsable de las valorizaciones mensuales y/o Responsable de la Elaboración de los presupuestos adicionales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero de Metrados, Valorizaciones.	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Liquidaciones y/o Programación o la combinación de estas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero de Costos y Planeamiento	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Costos y Planeamiento y/o Especialista en Planeamiento y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y/o Liquidaciones y/o Programación o la combinación de estas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

La formación académica y experiencia del personal propuesto se acreditará para la suscripción del contrato con: (i) Copia Simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según lo solicitado, la documentación presentada podrá ser materia de fiscalización posterior.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio.

En caso el contratista, durante la ejecución del contrato, solicite el reemplazo de personal, la sustitución será aceptada siempre que la calificación del nuevo personal sea igual o superior a lo establecido en las bases, siempre que no haya sido factor de evaluación.

Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año).

Nota importante:

Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de obra, el cual debe ser ingeniero, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones del contrato.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

c. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) veces el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obras similares a: Creación de espacios públicos multiusos y/o mejoramiento de servicios deportivos y/o prácticas recreativas y/o cobertura de instalaciones deportivas y/o estadios municipales y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o rehabilitación de infraestructuras educativas.

d. CONDICIONES DEL CONSORCIO

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad ha establecido un número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- De conformidad con el artículo 49° del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60 %.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



[Handwritten signature and initials]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. <p>Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.</p>	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según Informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000)) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



[Handwritten signature and initials]



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso		
6	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según Informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
09	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según Informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la



(Handwritten signatures and marks)

1524



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	las normas.		Entidad.
12	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según Informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
13	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. • Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc. según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el caso. • Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe. • Mascarilla anti polvo. 	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
14	<p>ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS</p> <p>Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos,</p>	0.25 UIT por cada vez.	Según Informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.



[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.		
15	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual)	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
18	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. la multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de Incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	construcción (Máximo en 10 días calendario después de haber culminado la obra)		Entidad.

La presente tabla de penalidades consta de faltas incurridas por el contratista, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificarlo sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectivo. El plazo para emitir el descargo por parte de la empresa contratista será de tres (03) días calendario como máximo.

Con respecto al ítem 1, para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar, que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

I. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

No corresponde.

8. DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA:

RECEPCIÓN DE OBRA PARCIAL / TOTAL
La Recepción de la obra será total



17246



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																			
	Requisitos:																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPOS</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CEPILLADORA ELECTRICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESORA DE AIRE</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EQUIPO TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MINI CARGADOR BOB CAT 953</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250A</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 TN</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7.0 HP</td> <td>09</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPOS			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	CEPILLADORA ELECTRICA	01	2	COMPRESORA DE AIRE	01	3	EQUIPO TOPOGRAFICO	01	4	MINI CARGADOR BOB CAT 953	01	5	MOTOSOLDADORA DE 250A	03	6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 TN	01	7	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	8	CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)	01	9	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7.0 HP	09	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	05	11	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01	12	SOLDADORA ELECTRICA	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	03	14	CARGADOR FRONTAL	01	15	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	02
EQUIPOS																																																				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																		
1	CEPILLADORA ELECTRICA	01																																																		
2	COMPRESORA DE AIRE	01																																																		
3	EQUIPO TOPOGRAFICO	01																																																		
4	MINI CARGADOR BOB CAT 953	01																																																		
5	MOTOSOLDADORA DE 250A	03																																																		
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 - 9 TN	01																																																		
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																																		
8	CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)	01																																																		
9	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7.0 HP	09																																																		
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	05																																																		
11	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01																																																		
12	SOLDADORA ELECTRICA	01																																																		
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	03																																																		
14	CARGADOR FRONTAL	01																																																		
15	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	02																																																		
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																			
	<p><u>Importante</u></p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																			



[Handwritten signature and initials]

15349



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Título y Colegiatura
Residente de Obra	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Título Profesional y Colegiatura
Gerente de Proyecto	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Título Profesional y Colegiatura
Especialista en Estructuras	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Título Profesional y Colegiatura
Especialista en Arquitectura	01	Arquitecto titulado y habilitado	Título Profesional y Colegiatura
Jefe de SSOMA	01	Ing. Seguridad y/o Ing. Industrial, titulado y habilitado.	Título Profesional y Colegiatura
Jefe de Oficina Técnica - Ingeniería	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Título Profesional y Colegiatura
Ingeniero de Metrados, Valorizaciones.	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Título Profesional y Colegiatura
Ingeniero de Costos y Planeamiento	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Título Profesional y Colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.



X
[Handwritten signature]

19344



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
Plantel Profesional Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia
Residente de Obra	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de sesenta (60) meses desde su colegiatura, como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde su colegiatura.
Gerente de Proyecto	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como: Gerente de Proyectos y/o Responsable de la planificación, en la ejecución y supervisión de obras en general.
Especialista en Estructuras	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras en General.
Especialista en Arquitectura	01	Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en General.
Jefe de SSOMA	01	Ing. Seguridad y/o Ing. Industrial, titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Inspector de seguridad y/o Ingeniero seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero especialista en seguridad y/o ingeniero en seguridad ocupacional, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.



[Handwritten signature]

10/10



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Jefe de Oficina Técnica - Ingeniería	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Jefe de Oficina Técnica y/o Responsable de la elaboración de los reportes mensuales de obra y/o Responsable de las valorizaciones mensuales y/o Responsable de la Elaboración de los presupuestos adicionales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero de Metrados, Valorizaciones.	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Liquidaciones y/o Programación o la combinación de estas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero de Costos y Planeamiento	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Costos y Planeamiento y/o Especialista en Planeamiento y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y/o Liquidaciones y/o Programación o la combinación de estas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obras similares a: Creación de espacios públicos multiusos y/o mejoramiento de servicios



[Handwritten signature]

15392



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

deportivos y/o prácticas recreativas y/o cobertura de instalaciones deportivas y/o estadios municipales y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o rehabilitación de infraestructuras educativas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera fehaciente aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																			
	Requisitos:																																																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EQUIPOS</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CEPILLADORA ELECTRICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESORA DE AIRE</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EQUIPO TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MINI CARGADOR BOB CAT 953</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250A</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 – 9 TN</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7.0 HP</td> <td>09</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPOS			ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	CEPILLADORA ELECTRICA	01	2	COMPRESORA DE AIRE	01	3	EQUIPO TOPOGRAFICO	01	4	MINI CARGADOR BOB CAT 953	01	5	MOTOSOLDADORA DE 250A	03	6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 – 9 TN	01	7	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01	8	CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)	01	9	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7.0 HP	09	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	05	11	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01	12	SOLDADORA ELECTRICA	01	13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	03	14	CARGADOR FRONTAL	01	15	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	02
EQUIPOS																																																				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																																		
1	CEPILLADORA ELECTRICA	01																																																		
2	COMPRESORA DE AIRE	01																																																		
3	EQUIPO TOPOGRAFICO	01																																																		
4	MINI CARGADOR BOB CAT 953	01																																																		
5	MOTOSOLDADORA DE 250A	03																																																		
6	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 – 9 TN	01																																																		
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01																																																		
8	CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.)	01																																																		
9	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7.0 HP	09																																																		
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	05																																																		
11	SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP.	01																																																		
12	SOLDADORA ELECTRICA	01																																																		
13	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	03																																																		
14	CARGADOR FRONTAL	01																																																		
15	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	02																																																		
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																			
	<p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																			
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																			
	Requisitos:																																																			

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Título y Colegiatura
Residente de Obra	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Título Profesional y Colegiatura
Gerente de Proyecto	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Título Profesional y Colegiatura
Especialista en Estructuras	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Título Profesional y Colegiatura
Especialista en Arquitectura	01	Arquitecto titulado y habilitado	Título Profesional y Colegiatura
Jefe de SSOMA	01	Ing. Seguridad y/o Ing. Industrial, titulado y habilitado.	Título Profesional y Colegiatura
Jefe de Oficina Técnica - Ingeniería	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Título Profesional y Colegiatura
Ingeniero de Metrados, Valorizaciones.	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Título Profesional y Colegiatura
Ingeniero de Costos y Planeamiento	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Título Profesional y Colegiatura

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia
Residente de Obra	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de sesenta (60) meses desde su colegiatura, como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde su colegiatura.

Gerente de Proyecto	01	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como: Gerente de Proyectos y/o Responsable de la planificación, en la ejecución y supervisión de obras en general.
Especialista en Estructuras	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras en General.
Especialista en Arquitectura	01	Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto de obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en General.
Jefe de SSOMA	01	Ing. Seguridad y/o Ing. Industrial, titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como inspector de seguridad y/o Ingeniero seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero especialista en seguridad y/o ingeniero en seguridad ocupacional, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Jefe de Oficina Técnica - Ingeniería	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Jefe de Oficina Técnica y/o Responsable de la elaboración de los reportes mensuales de obra y/o Responsable de las valorizaciones mensuales y/o Responsable de la Elaboración de los presupuestos adicionales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
Ingeniero de Metrados, Valorizaciones.	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado.	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Liquidaciones y/o Programación o la combinación de estas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

Ingeniero de Costos y Planeamiento	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado	Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Costos y Planeamiento y/o Especialista en Planeamiento y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Presupuestos y/o Liquidaciones y/o Programación o la combinación de estas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.
------------------------------------	----	---	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a: Creación de espacios públicos multiusos y/o mejoramiento de servicios deportivos y/o prácticas recreativas y/o cobertura de instalaciones deportivas y/o estadios municipales y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o rehabilitación de infraestructuras educativas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

¹⁹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">93²⁰ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución</p>	

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos ²¹
<p>de Obras, Prestación de Servicios y Consultoría en los siguientes términos: Creación, Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Mantenimiento, Mantenimiento preventivo y correctivo Fortalecimiento, Conservación, Remodelación, Restauración, Reubicación, Recuperación, Renovación, Reforzamiento, Reparación, Montaje, Rehabilitación, Reposición, Sustitución, Adecuación, Instalación, Reconstrucción, Demolición o combinación de estos en: Obras civiles; Obras de edificaciones, infraestructura educativa, colegios, instituciones, obras de infraestructura recreativa, y deportiva, losas deportivas, estadios.^{22 23}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución de Obras, Prestación de Servicios y Consultoría en los siguientes términos: Creación, Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Mantenimiento, Mantenimiento preventivo y correctivo Fortalecimiento, Conservación, Remodelación, Restauración, Reubicación, Recuperación, Renovación, Reforzamiento, Reparación, Montaje, Rehabilitación, Reposición, Sustitución, Adecuación, Instalación, Reconstrucción, Demolición o combinación de estos en: Obras civiles; Obras de edificaciones, infraestructura educativa, colegios, instituciones, obras de infraestructura recreativa, y</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos ²¹
<p>deportiva, losas deportivas, estadios^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p>	
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Ejecución de Obras, Prestación de Servicios y Consultoría en los siguientes términos: Creación, Construcción, Mejoramiento, Ampliación, Mantenimiento, Mantenimiento preventivo y correctivo Fortalecimiento, Conservación, Remodelación, Restauración, Reubicación, Recuperación, Renovación, Reforzamiento, Reparación, Montaje, Rehabilitación, Reposición, Sustitución, Adecuación, Instalación, Reconstrucción, Demolición o combinación de estos en: Obras civiles; Obras de edificaciones, infraestructura educativa, colegios, instituciones, obras de infraestructura recreativa, y deportiva, losas deportivas, estadios^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p>	

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos ²¹
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁸ , y estar vigente ³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2503256, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2503256, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2503256.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega de los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada

adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

E

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

0364

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Anexo N° 03		Formato para asignar los riesgos	
Número 3		Fecha: JUL. 2024		Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA Y VERTISES DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	
Fecha: JUL. 2024		Ubicación Geográfica: DISTRITOS DE CASTILLA, VERTISES DE OCTUBRE Y PIURA			

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista	
RN-01	Riesgo por Sismos	Alta Prioridad	X				1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS (CREACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA) 3. ACCELERAR ACTIVIDADES	X		
RN-02	Riesgo por inundaciones puntuales y/o lluvias	Alta Prioridad	X				1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACCELERAR ACTIVIDADES	X		
RN-03	Riesgo por Lluvias Intensas desastrosas por FEN	Moderada Prioridad	X				1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO. 2. PREVER LA PROTECCIÓN FRENTE A LLUVIAS DE LAS ZONAS DE TRABAJO. 3. ACCELERAR ACTIVIDADES	X		
RN-04	Riesgo por Algas Temperaturas	Moderada Prioridad	X				1. INCLUIR DENTRO DE LOS EPPs BLOQUEADOR SOLAR, TAPASOL, ETC. 2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS. 3. INSTALACIÓN DE PUNTOS DE HIDRATACIÓN (AGUA PARA CONSUMO)	X	X	
RT-05	Riesgo de encontrar material con diferentes características a la descrito en el estudio de suelos.	Moderada Prioridad			X		1. ANALISIS GEOLÓGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO. 2. EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR. 3. REALIZAR NUEVO ESTUDIO DE SUELOS.	X	X	
RT-06	Riesgo de que la obra y métodos propuestos no se ejecuten al campo de trabajo.	Moderada Prioridad			X		1. VERIFICACIÓN DEL REPLANTEO. 2. NUEVA TOMA DE PUNTOS Y MEDIDAS. 3. ELABORACIÓN DE PLANOS CON NUEVAS PROPUESAS ENMARCADOS EN LO REAL VERIFICADO.	X	X	
RT-07	Riesgo por ejecución de trabajos retrasados a los calculados en la planificación de obra	Moderada Prioridad	X				1. ENTIDAD DEBE APROBAR EJECUCIÓN Y PAGO DE MAYORES METRADOS 2. VERIFICACIÓN DETALLADA DE LOS METRADOS CALCULADOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA OBRA		X	
RT-08	Riesgo de incremento de costos en insumos considerados para la construcción	Alta Prioridad	X				1. CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES. 2. ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.		X	
RT-09	Riesgo por ausencia o cambio de Ingiero Residente o Supervisor de Obra	Moderada Prioridad		X			1. EVITAR QUE LA OBRA SE QUEDE SIN RESIDENTE O SUPERVISOR POR LARGOS PERIODOS DE TIEMPO 2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL		X	
RT-10	Riesgo por inadecuada estimación del tiempo contratado	Moderada Prioridad		X			1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR LAS GESTIONES Y CONTROLES RESPECTIVAS, PARA EVITAR CONTRATIEMPOS COMO MALA PLANIFICACIÓN DE PLAZOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DE EJECUCIÓN DE OBRA		X	
RT-11	Riesgo por falta de maquinaria en cantidad y tipo de actividad.	Alta Prioridad	X				1. MAQUINARIA SUFICIENTE Y ADECUADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. 2. TRABAJAR DOS TURNOS POR DIA		X	
RT-12	Riesgo por interferencias que generen retrasos y/o sobre plazos de Construcción.	Moderada Prioridad		X			1. EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS HALLAZGOS A FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA	X		
RT-13	Riesgo por afectaciones en servicios existentes en la zona (tuberías de gas, redes telefónicas, redes de agua y desagüe, etc.)	Moderada Prioridad		X			1. EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS HALLAZGOS A FIN DE DAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y/O NOTIFICAR A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA LA REUBICACIÓN EN CASO DE GENERAR VARIACIONES SUSTANCIALES SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA AL PROYECTISTA	X		
RT-14	Riesgo por demora en obtención de permisos y licencias	Moderada Prioridad				X	1. TRAMITAR ANTE LA ENTIDAD Y/O EMPRESAS LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES.	X		
RT-15	Riesgo de encontrar restos arqueológicos durante los trabajos de mantenimiento de tierras.	Moderada Prioridad		X			1. IMPLEMENTAR UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS		X	
RT-16	Riesgo por demora en el suministro de materiales y equipos durante etapa de ejecución de obra	Moderada Prioridad		X			1. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DURANTE ETAPA DE EJECUCIÓN OBRA (COLOCACIÓN DE ORDENES DE COMPRA SEGUN ESTABLECIDO EN CRONOGRAMA)		X	
RT-17	Riesgo por paralizaciones de obra por vandalismo con daño a personal y/o maquinaria.	Moderada Prioridad			X		1. CONTAR CON PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. 2. IDENTIFICACIÓN DE DIRIGENTES EN CADA ZONA. 3. ASIGNAR CUPOS DE TRABAJO TEMPORAL.		X	
RT-18	Riesgo por inadecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos durante ejecución del proyecto.	Moderada Prioridad			X		1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO. 2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL		X	

0363

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

RH	Riesgos por conflictos socio ambientales por disposición de escombros en caminos y áreas de propiedad a terceros.	Moderada Prioridad					
RH-19	Riesgos por contaminación por desechos en estaciones en rutas de agua y desague calientes en la zona	Moderada Prioridad	X				X
RH-20	Accidentes del personal obrero y terceros	Alta Prioridad		X			X
RH-21	Riesgo vinculado a actividades eléctricas	Alta Prioridad			X		X
RH-23	Huelga de trabajadores	Moderada Prioridad			X		X

1. TRATAMIENTO DE LOS ESCOMBROS POR SEPARADO
2. OPORTUNA LIMPIEZA DE CAMINOS Y ÁREAS AFECTADAS.
3. COLOCACION DE BARRERAS PARA LIMITAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS AGENTES CONTAMINANTES.

1. COORDINACION CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO.
2. REPLANTEO DE TRABAJOS.

1. SEÑALIZACION ADECUADA DE ZONAS DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (EXCAVACION, DEMOLICION, ETC.)
2. PROCESOS ADECUADOS SEGUN MANUALES.

1. INCLUIR FORMATOS EN EL PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS ELECTRICOS.
2. MONITOREOS CONSTANTES POR UN ESPECIALISTA.
3. ADECUADO USO DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA RIESGOS ELECTRICOS.

1. LA ENTIDAD DEBE EFECTUAR INSPECCIONES PERIODICAS CON FINES DE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ENTRE OTRAS BRINDAR LAS CONDICIONES LABORALES ESTABLECIDAS Y SU CUMPLIMIENTO EN FORMA OPORTUNADA Y EVITAR CONTRATIEMPOS CON SU PERSONAL.

ASTRO CASIMIRO GONZALEZ
SALUDANDO CARRERA
INGENIERO MECANICO CIVIL Y ELECTRICAS
FILIADO AL COLEGIO DE INGENIEROS
N.º 170980-1-2389823

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 4408087

Cargo:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación



[Handwritten signature]

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p> <p>Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por fallecimiento del Profesional. • Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. • Despido del profesional por disposición de la Entidad. <p>Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.</p>	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
4	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
5	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de	1/2000 del monto de la valorización del periodo ejecutado.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de atraso		
6	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o Inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
7	CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y/o sin las pruebas necesarias de calidad previas a su uso y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Diez por mil (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
8	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 02 días de haber iniciado la obra.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
09	PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo a su participación, siendo válidos las inasistencias en cada inspección realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
10	PERMANENCIA DEL RESIDENTE En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidos las inasistencias en cada inspecciones realizadas por la Entidad.	Diez por mil Según informe del supervisor o (10/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
11	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo	0.3 UIT por cada día de ausencia de señalización.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	las normas.		Entidad.
12	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de una infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
13	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</p> <p>Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uniforme. • Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. • Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. • Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. • Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc. según sea el caso. • Arnés de Seguridad. • Guantes de Seguridad según sea el caso. • Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe. • Mascarilla anti polvo. 	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
14	<p>ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS</p> <p>Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos,</p>	0.25 UIT por cada vez.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.		
15	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor o inspector.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por día	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
16	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA. Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
17	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual (5 días de iniciado el plazo contractual	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
18	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO, cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art. 198 del RLCE. la multa diaria será de:	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
19	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitará el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicará la penalidad establecida	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
20	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista se aplicará penalidad.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada día.	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.
21	ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en 10 días calendario después de haber culminado la obra)	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día de Incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor y/o funcionario de la Entidad.

X

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración a alguna de las siguientes entidades:

1. CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA
2. COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA
3. CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (CARC - PUCP)

La JRD estará compuesta por UN (1) MIEMBRO, el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

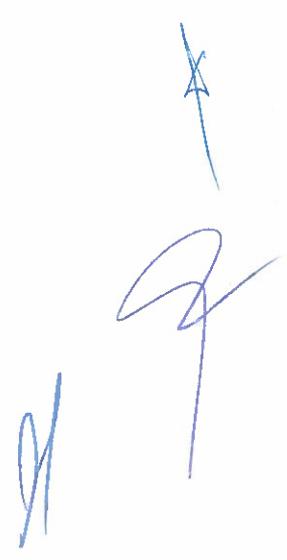
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

ANEXOS

Handwritten signature and initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is a stylized cursive script, and the initials are a simple 'H'.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá **validamente** efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁴⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵²				
5	Monto total de la oferta				

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Handwritten signature and mark in blue ink, consisting of a vertical line with a small 'x' at the top and a large, stylized signature below it.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2024-GRP-GRI-CS-LP-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Two handwritten signatures are present. The first is a cursive signature, and the second is a signature with a checkmark above it.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.